



Curso: Fondo Social Europeo 2014/2021 Castilla – La Mancha

TOLEDO, 22 de Noviembre 26 de noviembre 2021

Horario 09:00 a 14:00

Lugar: Escuela de Administración Regional.

Curso: Fondo Social Europeo 2014/2020, 2021/2027
TOLEDO, 22 de Noviembre 26 de noviembre 2021
Horario 09:00 a 14:00

Los **Objetivos** del curso son:

- Conocer el FSE.
- Conocer el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020.
- Conocer el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Mejorar la gestión del Programa Operativo
- Mejorar de resultados e indicadores en los ámbitos del Empleo, Inclusión Social y Educación.
- Reducir los riesgos y la pérdida de Fondos Comunitarios.
- Introducción al periodo de programación 2021/2027

Programa del curso.



Lunes 22 de Noviembre:

1. Aspectos básicos de programación.
2. Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020.
3. Programa Operativo de Empleo Juvenil
4. Sistemas de Gestión y control del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020.
5. Aplicación Práctica de los sistemas de Gestión y control: Modulo Tarea. Fondos 14/20.

Docente: **Carlos Miguel**
Coordinador Regional de Fondo Social Europeo.
Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Consejería de Economía Empresas y Empleo

Programa del curso.



Martes 23 de Noviembre:

Aplicación Práctica de los sistemas de Gestión y control: Modulo Tarea. Fondos 14/20.

1. Selección de Operaciones,
2. Solicitud de financiación.
3. Tratamiento de proyectos
4. Tratamiento de gastos
5. Solicitud de Reembolso
6. Verificaciones, y PRECO.

Docentes: **Carlos Miguel Sanchez**
M^a del Carmen del Álamo Gonzalez
unidad de Fondo Social Europeo.

Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Consejería de Economía Empresas y Empleo

Programa del curso.



Martes 23 de Noviembre:

Aplicación Práctica de los sistemas de Gestión y control: Modulo Tarea. Fondos 14/20.

1. Selección de Operaciones,
2. Solicitud de financiación.
3. Tratamiento de proyectos
4. Tratamiento de gastos
5. Solicitud de Reembolso
6. Verificaciones, y PRECO.

Docentes: **Carlos Miguel Sanchez**
M^a del Carmen del Álamo Gonzalez
unidad de Fondo Social Europeo.

Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Consejería de Economía Empresas y Empleo

Miércoles 24 de Noviembre:

1. Subvencionalidad del Gasto en FSE, para el periodo 2014/2020.

1. Normas específicas de subvencionalidad.
2. Normas de elegibilidad/subvencionalidad del gasto para el periodo 2014/2020.
3. Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre

2. Simplificación de los costes en la Gestión del FSE

1. Opciones de Costes Simplificados. Metodologías
2. Acreditación y Justificación.
3. Cuestiones Generales
4. Financiación ligadas a cumplimiento de condiciones Reglamentos delegados.

Opciones de Costes Simplificados para el FSE.

- Baremos Estándar de Costes Unitarios.
- Importes a Tanto Alzado.
- Tasas fijas.

3. Novedades para el periodo 2021/2027

Docentes: **Francisco Hermosilla Huelamo**
Ana Belén Sanz Trigo.
Unidad de Simplificación
Unidad administradora del FSE
Ministerio de Trabajo y SS

Programa del curso.



Jueves 25 de noviembre

1. Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.

1. Obligaciones de las entidades beneficiarias en materia de Comunicación.
2. Manual práctico de comunicación
3. Caso práctico (BBPP)

4. Sistema de indicadores para el periodo 14/20

1. Los indicadores como medida de seguimiento y evaluación del Programa Operativo.
2. Conocer que es un indicador y sus tipos.
3. Como se realiza la recopilación y registros de indicadores.
4. Usos de los indicadores en al realización del Informe anual
5. Uso de la aplicación. SIFSE.

Docente: **Gloria Rodriguez Sánchez**
Coordinadora de AT FSE

Docente: **Pedro Luis Alegre**
Informático
Coordinadora de AT FSE

Programa del curso.



Viernes 26 de noviembre

1. Perspectiva de genero en el Fondo Social Europeo.

- Principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Aplicación de la perspectiva de género en la distintas fases de implementación del FSE

Docente: **Juana M^a Lopez Cano.**
Jefa de Servicio de Planificación,
Evaluación y Documentación
Instituto de la Mujer

2. Dinámica de grupo.

3. Examen final

4. Cuestionarios de Satisfacción final.

Docente: **Gloria Rodriguez Sánchez**
Coordinadora de AT Fondo
Social Europeo
Carlos Miguel Sánchez.





ASPECTOS DE PROGRAMACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO 2014/2020

¿ **Somos iguales** en Europa?,

¿ Hay **diferencias** en Europa?, ¿de que tipo?



¿Cómo **combatimos** la diferencias de desarrollo ?

¿Cómo **medimos** dichas diferencias ?

¿Cómo se **distribuye** la riqueza ?

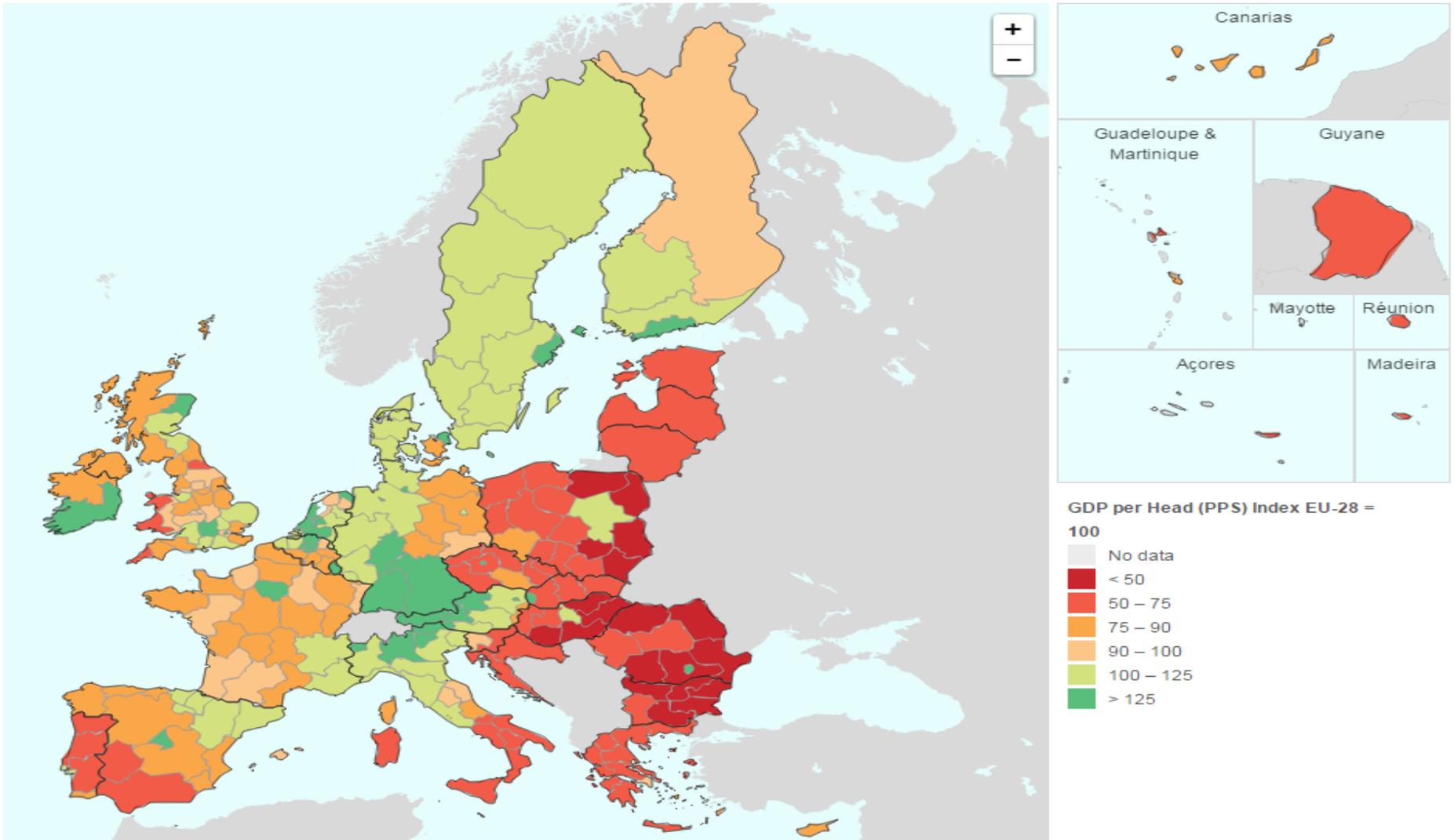
¿Qué **políticas** utiliza la UE para disminuir la pobreza?

- El artículo 174 del TFUE del Tratado establece que las políticas Comunitarias deben ir dirigidas;
- **Fomentar la Cohesión** Económica Social Territorial y la **solidaridad** entre los Estados miembros.
- **Reducir las diferencias** entre los niveles de desarrollo de la diversas regiones y el retrato de las regionales menos favorecidas.
- **Instrumentos financieros** para la consecución de dichos objetivos, los Fondos Estructurales (FEDER, Fondo Social Europeo, FC), EL Banco Europeo de Inversión y otros instrumentos financieros

Disparidades regionales de la ue-27 PIB per cápita 2013

GDP Per Head, 2013 (PPS)

Explore and share this data



Normativa de aplicación de las política de cohesión 2014/2020

REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen

Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al **Fondo Social Europeo**, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al **Fondo Social Europeo**, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo

Normativa de aplicación de las política de cohesión 2014/2020

REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al **Fondo Social Europeo**.

REGLAMENTO (UE) Nº 1300/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al **Fondo de Cohesión**

REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

REGLAMENTO (UE) Nº 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)**

Arquitectura del la PC.



Estrategia Europa 2020
para un crecimiento inteligente,
sostenible e integrador



Crecimiento
inteligente,
sostenible y
integrador



- + Empleo
- Emisiones de efecto invernadero
- Abandono escolar
- pobreza

Política de Cohesión



Rto. 1303/2013 de disposiciones
comunes para FEDER, FSE, Fondo
de Cohesión, FEADER, y FEMP



Marco Estratégico Común



Acuerdo de Asociación del Reino de España



Programas Operativos

Marco Financiero Plurianual de la
Unión Europea 2014-2020



Fondos Estructurales y de Inversión
Europeos

34% de los
fondos de



Fondos Estructurales

▶ FSE	▶▶▶▶	Rto. 1304/2013
▶ FEDER	▶▶▶▶	Rto. 1301/2013
▶ FC	▶▶▶▶	España no percibe FC en 2014-2020

Concentración

- Concentración de Recursos.
- Concentración de objetivos y prioridades.

Programación

- Documentos a nivel Europeo, Nacional y Regionales.

Cooperación

- Aplicación del principio de Partenariado en todas las fases de la política de cohesión.

Adicionalidad

- La financiación de los Fondos Estructurales europeos no puede ocupar el lugar del gasto nacional de un Estado miembro

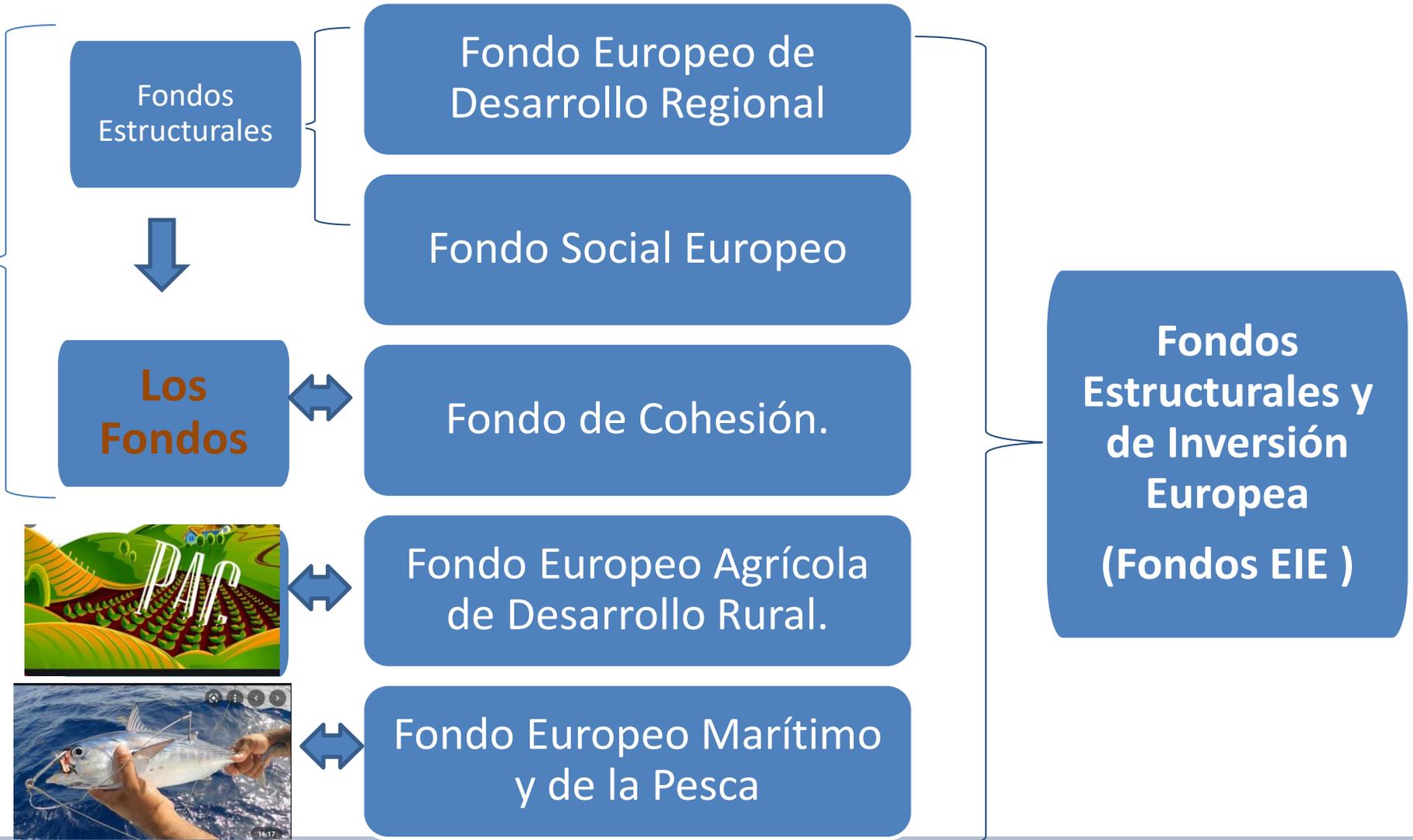


Novedades de la Política de Cohesión 2014/2020



- ✓ **Mayor énfasis en los resultados:** objetivos más claros y cuantificables para que exista una mayor rendición de cuentas.
- ✓ **Simplificación:** un conjunto de normas para los cinco Fondos, costes simplificados.
- ✓ **Condicionalidades:** introducción de los prerequisites específicos antes de que puedan canalizarse los fondos.
- ✓ **Fortalecimiento de la dimensión urbana y lucha a favor de la inclusión social:** asignación de una mínima cantidad del FEDER para proyectos integrados en ciudades y del FSE para apoyo de las comunidades marginadas.
- ✓ **Vinculación con la reforma económica:** la Comisión puede suspender la financiación de un Estado miembro que no cumpla con las normas económicas de la UE.

Instrumentos Financieros de la UE



Objetivos temáticos y de los Fondos EIE 2014/2020 (5FF)



Artículo 9 del Reglamento (CE) 1303/2013

1. Fortalecimiento de la **investigación, del desarrollo tecnológico y de la innovación.**
2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las **tecnologías de la información** y la comunicación
3. Mejora de la **competitividad de las PYME**
4. Apoyo de la transición hacia una **economía de bajas emisiones de carbono**
5. Fomento de la adaptación al **cambio climático y gestión y prevención de riesgos**

Objetivos temáticos y de los Fondos EIE 2014/2020

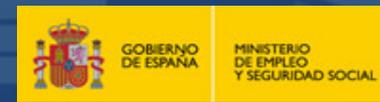


Artículo 9 del Reglamento (CE) 1303/2013

6. Preservación y protección del **medio ambiente** y fomento de la eficiencia de los recursos
7. Fomento del transporte sostenible y **mejora de las infraestructuras** de redes
8. Fomento del **empleo sostenible y de calidad** y apoyo a la movilidad laboral
9. Fomento de la **inclusión social y la lucha contra la pobreza** y contra cualquier tipo de discriminación
10. Inversión en **educación, formación y aprendizaje permanente**
11. Mejora de la **eficiencia de la administración pública**

F
S
E

Objetivos de los Fondos 2014/2020 (FDER,FSE,FC)



En el periodo 2014-2020, los Fondos (FEDER,FSE,FC) de la política de cohesión perseguirán los siguientes objetivos.

- 1. Inversión en crecimiento y Empleo** en los estados miembros y las regiones, con el apoyo de los Fondos.
- 2. Cooperación territorial europea** con el apoyo del FEDER.

Todas las regiones europeas se pueden beneficiar de la ayuda del FEDER y el FSE.

La concentración de los fondos se aplica según el nivel del Producto Interior Bruto (PIB).

1. Objetivo 1 ¿?



Regiones Objetivo 1



El Objetivo nº1 de los Fondos Estructurales constituye la principal prioridad de la política de cohesión de la Unión Europea. A ello obedece el hecho de que dos tercios de los créditos de los Fondos Estructurales (es decir, más de 135.000 millones de euros) se destinen a la recuperación de las regiones más desfavorecidas, las denominadas "regiones del Objetivo nº1", con un producto interior bruto (PIB) inferior al 75% de la media comunitaria.

España es el principal país beneficiario de los recursos del Objetivo nº 1. Recibirá 38.096 millones de euros (un 28% del total asignado a este Objetivo) entre 2000 y 2006. Doce regiones españolas se benefician de esos recursos.

■ Plan de Desarrollo Regional

<https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcpp0006/pri/ro1/Paginas/inicio.aspx>

Los recursos destinados al objetivo "Inversión en crecimiento y empleo" se asignarán a tres **categorías de regiones**

Regiones menos desarrolladas: PIB per cápita inferior al 75 % del PIB medio de la UE.

Regiones en transición: PIB per cápita entre el 75% y el 90% del PIB medio de la UE.

Regiones más desarrolladas: PIB per cápita superior al 90 % del PIB medio de la UE.

La **clasificación de las regiones** en una de estas tres categorías se determinará en relación de la **relación entre el PIB per cápita de cada región y el PIB medio de la Europa de los 27** en el mismo periodo. (años 2007-2009)

Total allocations of Cohesion Policy 2014-2020* (million €, 2011 prices)

	Cohesion Fund	Less developed regions	Transition regions	Special allocation for outermost and sparsely	More developed regions	Territorial Cooperation	Total
BE	-	-	958	-	865	230	2.053
BG	2.376	4.607	-	-	-	145	7.128
CZ	6.539	13.599	-	-	78	297	20.513
DK	-	-	64	-	229	198	492
DE	-	-	8.719	-	7.583	845	17.146
EE	1.119	2.190	-	-	-	48	3.358
IE	-	-	-	-	866	148	1.013
EL	3.396	6.398	2.097	-	2.299	203	14.393
ES	-	1.851	11.735	430	10.471	540	25.028
FR	-	3.136	3.914	394	5.841	953	14.238
IT	-	20.262	1.000	-	6.982	994	29.238
CY	285	-	-	-	201	29	514
LV	1.407	2.732	-	-	-	82	4.221
LT	2.137	4.175	-	-	-	99	6.411
LU	-	-	-	-	39	18	56
HU	6.291	13.405	-	-	414	316	20.427
MT	227	-	439	-	-	15	681
NL	-	-	-	-	905	341	1.246
AT	-	-	65	-	820	225	1.110
PL	24.189	45.756	-	-	2.010	613	72.568
PT	2.990	14.956	231	103	1.144	107	19.531
RO	7.226	13.724	-	-	403	396	21.749
SI	935	1.130	-	-	760	55	2.881
SK	4.346	8.459	-	-	40	195	13.040
FI	-	-	-	271	908	141	1.320
SE	-	-	-	184	1.351	299	1.834
UK	-	2.118	2.326	-	5.126	757	10.328
HR	2.667	5.206	-	-	-	128	8.001
<i>interregional cooperation</i>						500	500
<i>technical assistance</i>							1.126
Total	66.130	163.704	31.550	1.382	49.336	8.919	322.146

* amounts subject to final adoption of MFF and sectoral legislations

**The youth employment initiative (top up) of EUR 3 billion is not included in the table

Categorías de Regiones.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



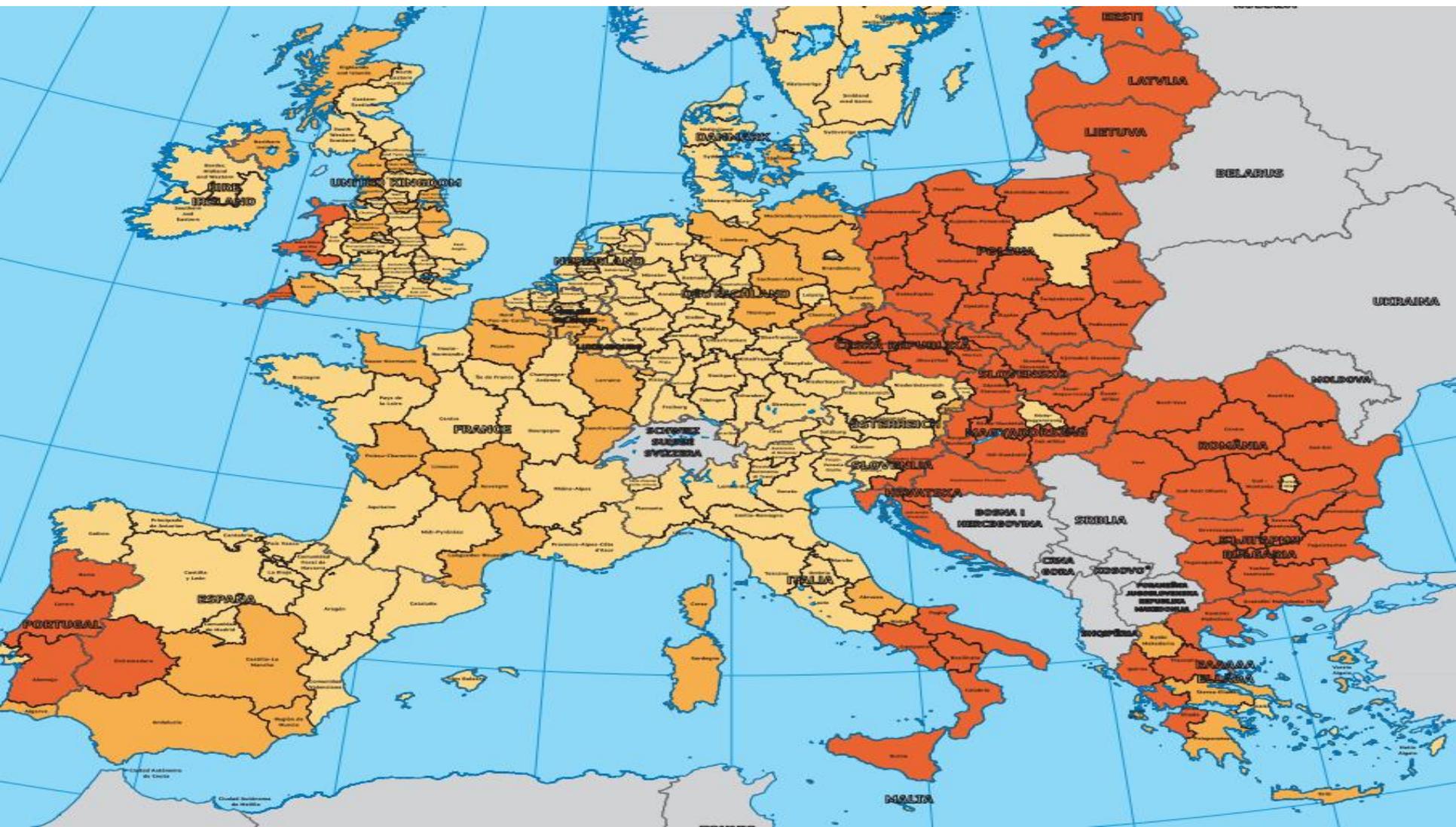
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

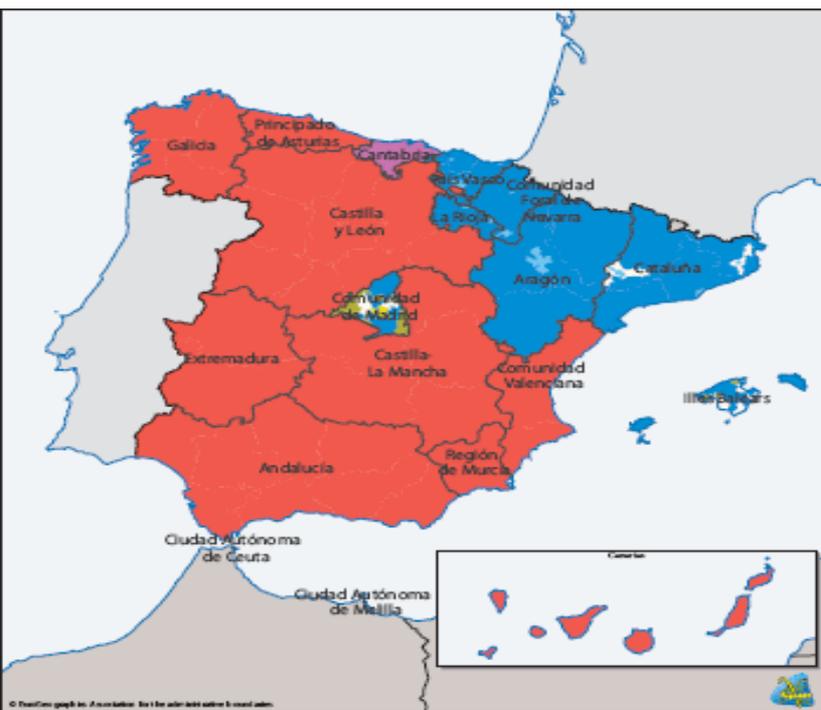


Castilla-La Mancha

Elegibilidad de la Política de cohesión 2014-2020



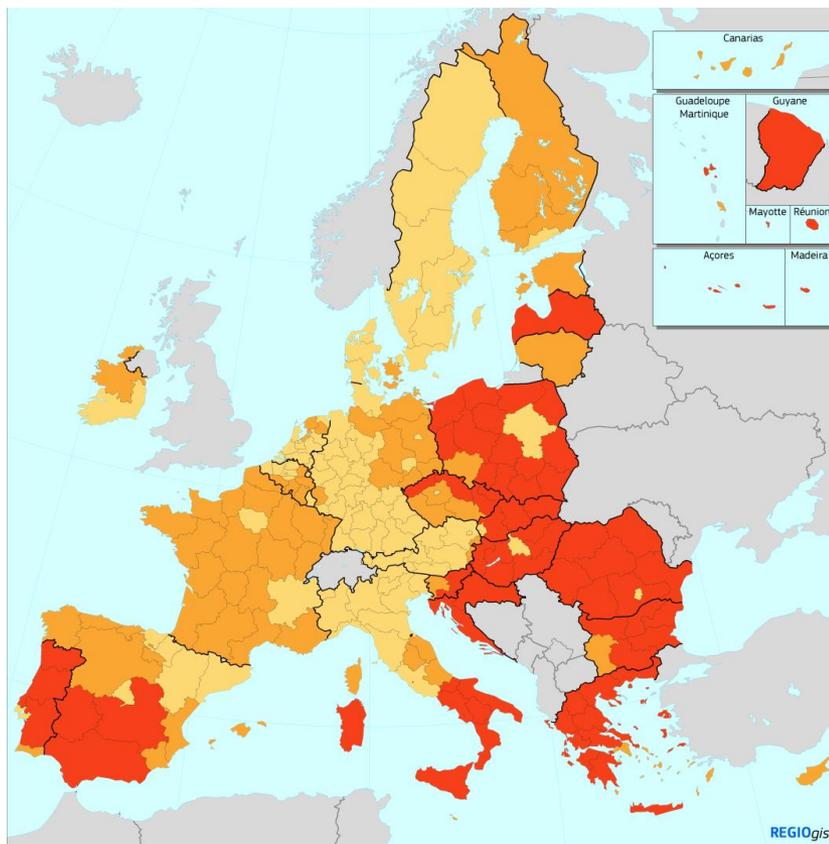
Comparación de las áreas de elegibilidad de los períodos 2000-2006 y 2007-2013



- | | |
|-------------------------------|--|
| Objective 1 | Objective 2 |
| Objective 1 | Objective 2 |
| Phasing-out (till 31/12/2005) | Objective 2 (partly) |
| Phasing-out (till 31/12/2006) | Phasing-out (till 31/12/2005) |
| Special programme | Phasing-out (Partly) (till 31/12/2005) |

- | |
|--|
| Objective |
| Convergence Regions |
| Phasing-out Regions |
| Phasing-in Regions |
| Competitiveness and Employment Regions |

Elegibilidad de la Política de cohesión 2021-2027



GDP/head (PPS) by NUTS2 region, average 2014-2015-2016

Index, EU-27 = 100

- < 75% (less developed regions)
- 75% - 100% (transition regions)
- >= 100% (more developed regions)

¿Cómo se establecen las asignaciones de la política de cohesión?

	2014-2020	2021-2027
PIB (incluido el PNB para el Fondo de Cohesión)	86 %	81 %
Mercado laboral, educación y demografía	14 %	15 %
Clima	—	1 %
Migración	—	3 %
Total	100 %	100 %

Mercado laboral: tasa de desempleo, tasa de desempleo juvenil, tasa de empleo

Educación: abandono escolar prematuro, nivel educativo terciario, nivel educativo bajo

Demografía: población de regiones, baja densidad de población

Clima: Emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores no energéticos

Migración: Migración neta de ciudadanos de terceros países

¿ Que es el Fondo Social Europeo ?



Instrumento financiero de la Unión Europea para **invertir en la personas:**

- ✓ Apoyo a la **búsqueda de empleo,**
- ✓ Garantizar **oportunidades laborales más justas** para todos los ciudadanos
- ✓ Fomenta la **creación de Empresas,**
- ✓ Mejora la **capacidades de las personas des/empleadas.**
- ✓ Promover la **educación**
- ✓ **Lucha contra la pobreza**
- ✓ Mejora de la **integración Sociolaboral** de las personas en riesgos de exclusión, (inclusión social)

Lema fse para el periodo 2014/2020

“El FSE invierte en tu Futuro”

¿Cómo?



- Mejorar la **empleabilidad** de las personas.
- Reducir el numero de **personas en riesgo de pobreza y exclusión social**.
- Mejorar la **inversión en educación**, formación competencias profesionales y aprendizaje permanente.



Castilla-La Mancha

ASPECTOS DE PROGRAMACIÓN REINO DE ESPAÑA.

Programación y aplicación de la Política de Cohesión 2014/2020

Nivel UE

Marco Estratégico Común

(FEDER, FSE, FC, FEADER, FEMP)
Establece las prioridades estratégicas y los retos territoriales, en línea con Europa 2020

Nivel nacional

Acuerdo de Asociación

(FEDER, FSE, FC, FEADER, FEMP)
Elaborado por el Estado Miembro
Traduce los elementos del MEC al contexto nacional.
Incluye compromisos de la programación de los Fondos.

Nivel nacional o regional

Programas Operativos

MEC y Acuerdos de Asociación serán implementados en los Estados Miembros a través de P.O.s.
Elaborados en estrecha colaboración con los distintos agentes (partenariado)

P.O. FEDER

P.O. FSE

P.O. FC

P.O. FEADER

P.O. FEMP

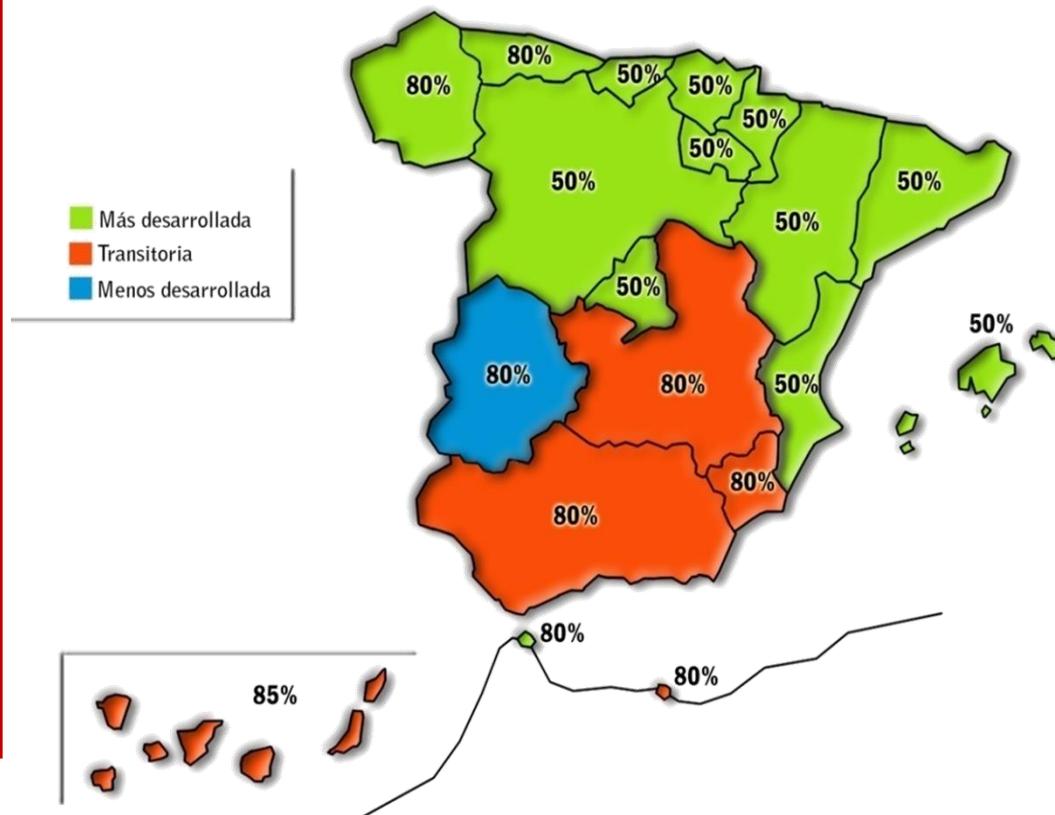
P.O. Plurifondos
(FEDER, FSE, FC)

TIPOLOGÍA DE REGIONES

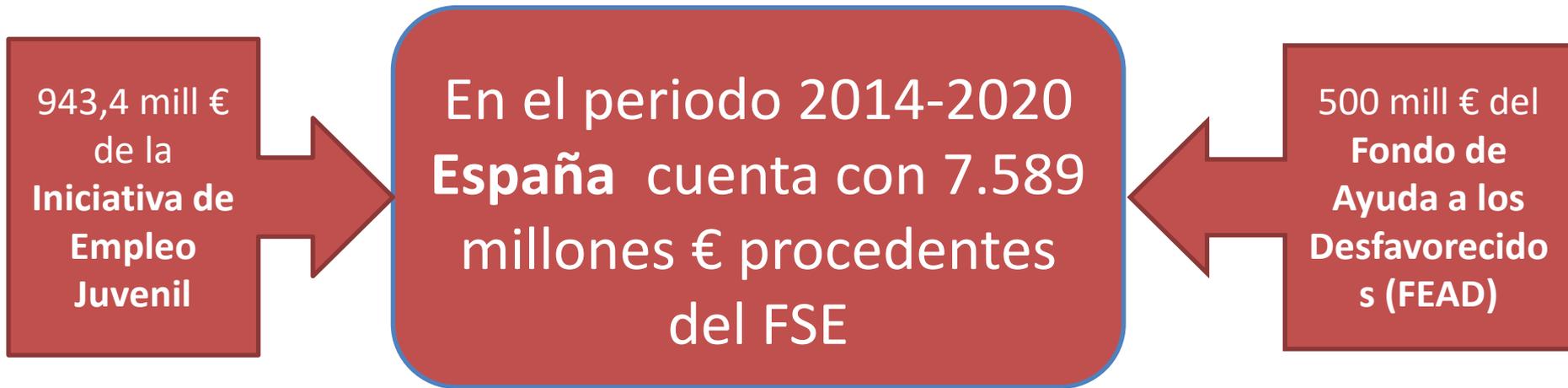
Menos desarrollada: Extremadura (80% cofinanciación).

En transición: 4 CC.AA (Andalucía, Murcia y Castilla La Mancha al 80% y Canarias al 85%) y Melilla (80%)

Más desarrolladas: 12 CC.AA. (Galicia y Asturias al 80% y resto al 50%) y Ceuta (80%)



Distribución FSE España



Todas las regiones españolas recibirán apoyo financiero mediante unas tasas de cofinanciación determinadas. Tipologías de región en 2014-2020:

Regiones menos desarrolladas

Regiones en Transición

Regiones más desarrolladas

Se plantean **tres grandes programas** operativos nacionales (+asistencia técnica) y se mantiene un programa por comunidad autónoma.

- **Programas operativos nacionales:**

- PO. de Empleo, Formación y Educación.
- PO. de Inclusión Social y de la Economía Social
- PO de Empleo Juvenil

- **Programas operativos regionales:**

- Un PO por comunidad autónoma y ciudad autónoma.

- **Programa operativo de Asistencia Técnica.**

El programa con mayor dotación del FSE en términos de ayuda es el P.O. de Empleo Juvenil con **2.361 millones** en el que participará la AGE y las CC.AA.

Programa Operativo	Ayuda FSE (€ corrientes)
Empleo Juvenil	2.360.617.818
Empleo, Formación y Educación	2.115.030.502
Inclusión Social y Eco. Social	800.050.000
Asistencia Técnica	35.000.000
Regionales	3.222.367.134

Asignación FSE España 2014/2020



Programa	Fondo	TOTAL	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PO FSE 2014 C.A. ANDALUCÍA	FSE	954.578.400	79.063.748	96.214.690	149.745.209	152.742.137	155.798.950	158.916.836	162.096.830
PO FSE 2014 C.A. ARAGÓN	FSE	78.857.871	6.522.932	7.943.415	12.345.144	12.606.453	12.872.982	13.144.837	13.422.108
PO FSE 2014 PRINCIPADO DE ASTURIAS	FSE	86.996.940	9.383.371	10.439.445	12.714.014	12.994.724	13.270.843	13.552.480	14.642.063
PO FSE 2014 ILLES BALEARS	FSE	40.891.341	345.363	2.107.509	7.359.144	7.520.170	7.684.413	7.851.940	8.022.802
PO FSE 2014 C.A. CANARIAS	FSE	162.423.811	9.324.840	13.463.239	26.831.443	27.368.429	27.916.192	28.474.965	29.044.703
PO FSE 2014 C.A. CANTABRIA	FSE	22.602.882	1.800.358	2.296.768	3.536.513	3.614.089	3.697.215	3.786.812	3.871.127
PO FSE 2014 C.A. CASTILLA-LA MANCHA	FSE	189.444.499	16.772.776	20.289.464	31.228.988	29.312.303	29.954.438	30.609.403	31.277.127
PO FSE 2014 C.A. CASTILLA Y LEÓN	FSE	98.706.192	5.827.628	8.269.331	16.475.614	16.846.017	16.704.472	17.082.872	17.500.258
PO FSE 2014 C.A. CATALUÑA	FSE	304.742.845	11.785.832	22.294.559	51.740.366	52.912.775	54.108.611	55.328.339	56.572.363
PO FSE 2014 CIUDAD A. DE CEUTA	FSE	10.321.885	1.474.556	1.474.556	1.474.555	1.474.555	1.474.555	1.474.554	1.474.554
PO FSE 2014 COMUNIDAD VALENCIANA	FSE	177.408.383	5.158.418	11.969.259	30.548.257	31.322.009	32.056.514	32.798.553	33.555.373
PO FSE 2014 C.A. EXTREMADURA	FSE	265.240.339	30.309.830	32.923.585	32.834.787	41.040.191	41.861.689	42.707.826	43.562.431
PO FSE 2014 C.A. GALICIA	FSE	313.142.972	34.848.925	38.183.193	45.745.731	47.341.557	47.455.019	48.197.930	51.370.617
PO FSE 2014 C. DE MADRID	FSE	333.834.460	21.448.281	29.279.278	54.399.980	55.488.714	56.599.205	57.731.881	58.887.121
PO FSE 2014 CIUDAD A. DE MELILLA	FSE	7.504.194	576.160	749.262	1.183.316	1.209.017	1.235.231	1.261.969	1.289.239
PO FSE 2014 REGIÓN DE MURCIA	FSE	90.938.861	6.318.402	8.372.895	15.763.307	15.234.665	14.423.152	14.883.629	15.942.811
PO FSE 2014 C. FORAL DE NAVARRA	FSE	19.658.360	1.358.751	1.863.672	3.144.493	3.214.429	3.285.763	3.358.522	3.432.730
PO FSE 2014 C.A. PAÍS VASCO	FSE	54.119.021	2.802.322	3.919.991	9.069.394	9.268.467	9.471.518	9.678.626	9.908.703
PO FSE 2014 C.A. LA RIOJA	FSE	10.953.877	379.554	732.330	1.891.174	1.929.023	1.967.627	2.007.005	2.047.164
PO FSE 2014 de Empleo, Formación y Educación	FSE	2.130.030.502	162.045.660	210.914.424	336.296.151	343.705.627	351.263.164	358.971.697	366.833.779
PO FSE 2014 de Empleo Juvenil (*)	FSE	1.417.121.502	549.994.615	435.808.776	88.646.457	84.217.404	87.017.350	87.429.096	84.007.804
PO FSE 2014 de Fomento de la Inclusión Social	FSE	800.050.000	62.370.185	80.203.930	125.852.429	128.618.006	131.438.846	134.316.046	137.250.558
PO FSE 2014 de Asistencia Técnica	FSE	20.000.000	1.537.874	1.991.065	3.152.646	3.222.030	3.292.801	3.364.978	3.438.606
TOTAL FSE (sin IEJ)		7.589.569.137	1.021.450.381	1.041.704.636	1.061.979.112	1.083.202.791	1.104.850.550	1.126.930.796	1.149.450.871
PO FSE 2014 de Empleo Juvenil-IEJ (*)	IEJ	943.496.315	530.054.111	413.442.204					

(*) La asignación financiera del PO FSE de Empleo Juvenil incluye las dos filas marcadas con el asterisco.



Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020



Programa Operativo :

Documento **presentado** por un Estado Miembro y **aprobado** por la Comisión, en que se recoge la una **estrategia de desarrollo** que contiene un conjunto coherente de **prioridades** para cuya realización se precisará **ayuda del alguno de los Fondos.**

Eje Prioritario:

Cada una de las **prioridades** de la estrategia de un programa operativo que comprenda un **grupo de operaciones** relacionadas entre sí cuyo **objetivos sean cuantificables.**

CONTENIDO DEL PROGRAMA OPERATIVO.



- 12 Secciones,
- 4 + 2 Eje Prioritario.
- 11 Prioridad de Inversión.
- 18 Objetivo Especifico.
- 34 Actuaciones.
- 14 Órganos Gestores.
- 1 TTI
- Presupuesto de 337 Millones de Euros.
- 321 páginas.



Estructura del Programa



- Sección 1. **Estrategia** y contribución del Programa Operativo al **Estrategia de la Unión** para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la **cohesión económica, social y territorial**.
- Sección 2 **Ejes Prioritarios**.
- Sección 3 **Plan de financiación**.
- Sección 4. Enfoque integrado de **desarrollo territorial**
- Sección 5–**Necesidades** específicas de las **zonas geográficas** más afectadas por la **pobreza o de los grupos destinatarios** que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social
- Sección 6. **Necesidades** específicas de las **zonas geográficas** que padecen **desventajas naturales o demográficas graves** y permanente (cuando proceda)
- Sección 7. **Autoridades y organismos** responsables de la gestión, el control y la auditoría y papel de los socios pertinentes
- Sección 8. **Coordinación entre los fondos**, el Feader, el FEMP y otros instrumentos de financiación de la unión y nacionales, así como el BEI
- Sección 9. **Condicionalidades Ex ante**.
- Sección 10. **Reducción de la carga administrativa** para los beneficiarios
- Sección 11. **Principios Horizontales**
- Sección 12. **Elementos Independientes**

- **Sección 1 - Estrategia de la Contribución del Programa Operativo** a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligentes, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Análisis D.A.F.O.

Necesidades a abordar por el PO FSE 2014-2020 en CLM.

Objetivos Específicos.

justificación de la asignación financiera.

Las **necesidades o prioridades de desarrollo** del FSE en Castilla-La Mancha son:

1. La reducción del **desempleo** y aumento de la actividad laboral.
2. Apoyo iniciativas emprendedoras y de **autoempleo**.
3. El aumento de la dotación de **capital humano** y mejora de las capacidades.
4. La reducción del **abandono educativo temprano**.
5. El apoyo a **las personas y áreas geográficas** que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.

Habida cuenta de los retos y necesidades detectados el PO de FSE en Castilla-La Mancha se orienta a la consecución de los siguiente **Objetivos Estratégicos**:

1. **Reducir las tasas de desempleo y fomentar la actividad y el empleo** (en particular entras las personas con más dificultades: mujeres, personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 55 años y personas en situación o riesgo de exclusión).
2. Estimular y apoyar el **autoempleo y el emprendimiento** como medida de creación de empleo.
3. Aumento y mejora de las **capacidades y cualificaciones profesionales del capital humano**.
4. **Reducir el abandono escolar prematuro** y aumentar el número de persona que cuentan con una **titulación de ESO**.
5. **Reducir las desigualdades sociales**, mejorar la empleabilidad y aumentar la integración en el mercado laboral de las **personas y colectivos más vulnerables**.

Desde el Gobierno Regional se ha creado una **Mesa de Participación Social “Programas Operativos para el periodo 2014-2020 de FEDER y FSE”**, en el marco del Consejo Interadministrativo del Observatorio Regional de Mercado de Castilla-La Mancha.

Esta Mesa se organizó en las siguientes **sub-mesas de trabajo**:

Mesa I: “Investigación, desarrollo e innovación y Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

Mesa II: “Competitividad de las PYMES, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal y agroalimentario) y de la acuicultura”.

Mesa III: “Empleo, Educación e Inclusión Social”.

Mesa IV: “Medio Ambiente, Economía Baja en Carbono, Transporte y Energía”.

Más asociada al ámbito de actuación del FSE

La **colaboración** con las diferentes

AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES REGIONALES, LOS
INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES MÁS REPRESENTATIVOS Y
OTROS ORGANISMOS PERTINENTES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA
IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN,

ha regido el proceso de elaboración de la Estrategia Regional de los FFEE y la preparación de los Programas Operativos regionales de FEDER y FSE para el periodo 2014-2020.

las necesidades y los retos prioritarios identificados ha sido fruto de un **proceso compartido y consensuado en el marco participativo multinivel** abierto para la construcción de la Estrategia Regional de aplicación de Fondos Estructurales.

AUTORIDADES REGIONALES, LOCALES Y OTRAS AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES:

1. Consejería de Empleo y Economía:

- DG Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos.
- DG Empleo y Juventud.
- DG Formación.
- DG Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

2. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales:

- Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado.
- DG Familia, Menores y Promoción Social.
- DG Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes.
- DG Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.

3. Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- DG Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.
- DG Recursos Humanos y Programación Educativa.
- DG Universidades, Investigación e Innovación.

4. Consejería de Agricultura:

- DG Infraestructuras y Desarrollo Rural.

5. Instituto de la Mujer.

6. Instituto de Promoción Exterior de Castilla – La Mancha (IPEX).

7. Federación de Municipios y Provincias de Castilla – La Mancha (FEMP-CLM)

8. Autoridades gestoras de otros Fondos EIE:

- FEDER: Área de Coordinación Regional de Fondos Europeos (DG Estrategia Económica y Asuntos Europeos).



AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES:

9. Comisiones Obreras (CCOO)
10. Unión General de Trabajadores (UGT)
11. Confederación Regional de Empresarios de Castilla – La Mancha (CECAM)

ORGANISMOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

12. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN- CLM).
13. Cáritas.
14. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad en CLM (CERMI-CLM).
15. CRUZ ROJA.
16. Fundación Secretariado Gitano.
17. Fundación ONCE.
18. Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER).
19. Coordinadora de Asociaciones de Inmigrantes de Castilla–La Mancha (ACCEM – CEPAIN).

Eje Prioritario 1:

Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral

Eje Prioritario 2:

Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación

Eje Prioritario 3:

Inversión en Educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.

Eje Prioritario 8:

Asistencia Técnica



Eje React – eu

Favorecer la **reparación de la Crisis** en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y **preparar para una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.**

Eje Prioritario R –AT 8:

Asistencia Técnica

Arquitectura de los Ejes Prioritarios.

1- EJE PRIORITARIO

1.1 Prioridad de Inversión

1.1.1 Objetivo Especifico

1.1.1.1 Actuación.

1.1.1.1 Operación

Contenido de Ejes prioritarios.

- Denominación del **Eje Prioritario**.
- Denominación de las **Prioridades de Inversión** que actúan en dicho eje
- Denominación de los **Objetivos Específicos** dentro de cada una de las Prioridad de Inversión
- **Resultados** que el Estado Miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión para cada uno de los Objetivo Especifico.
- **Indicadores** de Resultados.
- **Tipo de actuaciones** por Prioridad de Inversión.
- Principio para la **selección de operaciones**.
- Indicadores de **realización**.
- Contribución a los Objetivos temáticos (1 a 7)
- Marco de rendimiento.
- Cuadros Resumen, (Tipo de territorio, tipo de financiación....)

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



EP 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral



EP 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral

3 Prioridades de Inversión y 6 Objetivos Específicos



Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



PI 8.1 Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas activas

OE 8.1.1 Orientación profesional

OE 8.1.3 Aumentar la contratación

OE 8.1.5 Adquisición experiencia profesional

Coste total

Ayuda FSE

91.645.698 €

73.316.558 €

5.000.000,00 €

4.000.000,00 €

18.783.027,00 €

15.026.422,00 €

67.862.670,25 €

54.290.136,20 €

Actuaciones.

- 8.1.1.2 Servicios de Asesoramiento laboral a la Mujer
- 8.1.3.1 Fomento de la contratación (Personas desempleadas)
- 8.1.3.2 Incorporación de personas trabajadoras socias en las empresas de economía social
- 8.1.3.3 Ayudas para la contratación de personal investigador
- 8.1.3.4 Ayudas para la contratación de doctores (Formación Profesional)
- 8.1.3.5 Ayudas para la contratación de personas investigador y tecnólogo - UCLM
- 8.1.3.6 Ayudas para la contratación de doctores (Formación Profesional)
- 8.1.5.1 Contratación de duración determinada
- 8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora
- 8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (Personas ocupadas)

ID	Indicadores de Ejecución (CO/EO) y Resultados (CR/ER)	Hombres	Mujeres	Total
(CO01)	Desempleados, incluidos los de larga duración	7.386	24.330	31.716
(CR04)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	677	4.508	5,185
(CR06)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	1.912	2.058	3.970

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

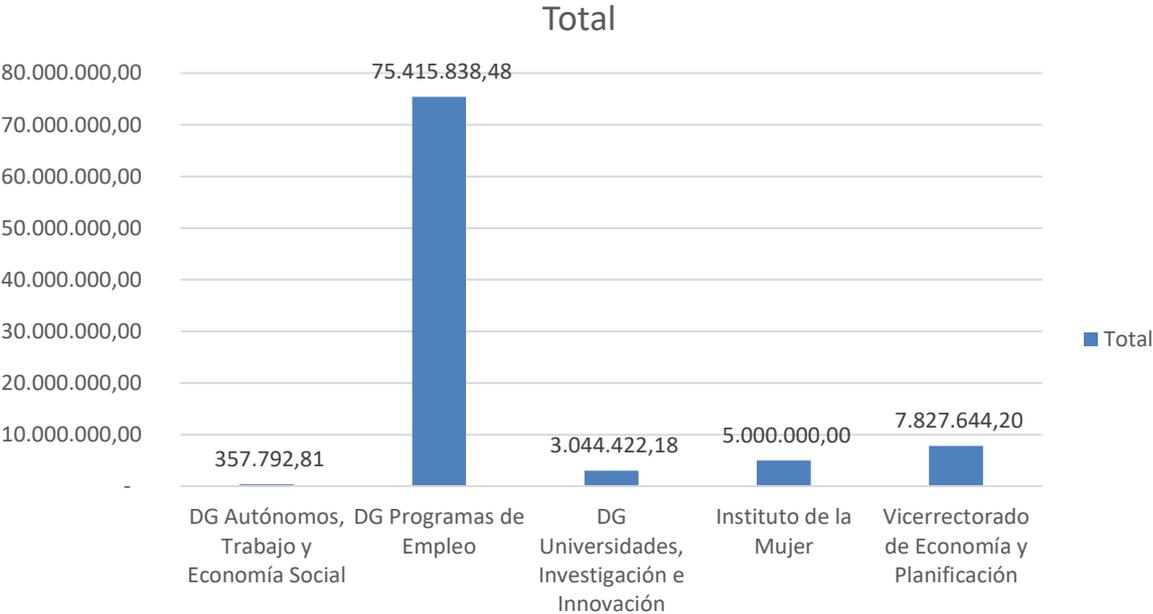


Castilla-La Mancha

PI 8.1 ACCESO AL EMPLEO	COSTE TOTAL
DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	357.792,81
DG Programas de Empleo	75.415.838,48
DG Universidades, Investigación e Innovación	3.044.422,18
Instituto de la Mujer	5.000.000,00
Vicerrectorado de Economía y Planificación	7.827.644,20
Total general	91.645.697,67

Entidades beneficiarias

Prioridad de Inversión 8.1



EP 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral

Acciones Cofinanciadas.

Actuaciones.

- 8.1.1.2 Servicios de Asesoramiento laboral a la Mujer
- 8.1.3.1 Fomento de la contratación (Personas desempleadas)
- 8.1.3.3 Ayudas para la contratación de personal investigador
- 8.1.3.4 Ayudas para la contratación de doctores (Formación Profesional)
- 8.1.3.5 Ayudas para la contratación de personas investigador y tecnólogo - UCLM
- 8.1.3.6 Ayudas para la contratación de doctores (Formación Profesional)
- 8.1.5.1 Contratación de duración determinada
- 8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora
- 8.3.1.3 Fomento de la actividad emprendedora - Decreto autónomos COVID-19
- 8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (Personas ocupadas)
- 8.5.1.4 Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del COVID-19 (N)

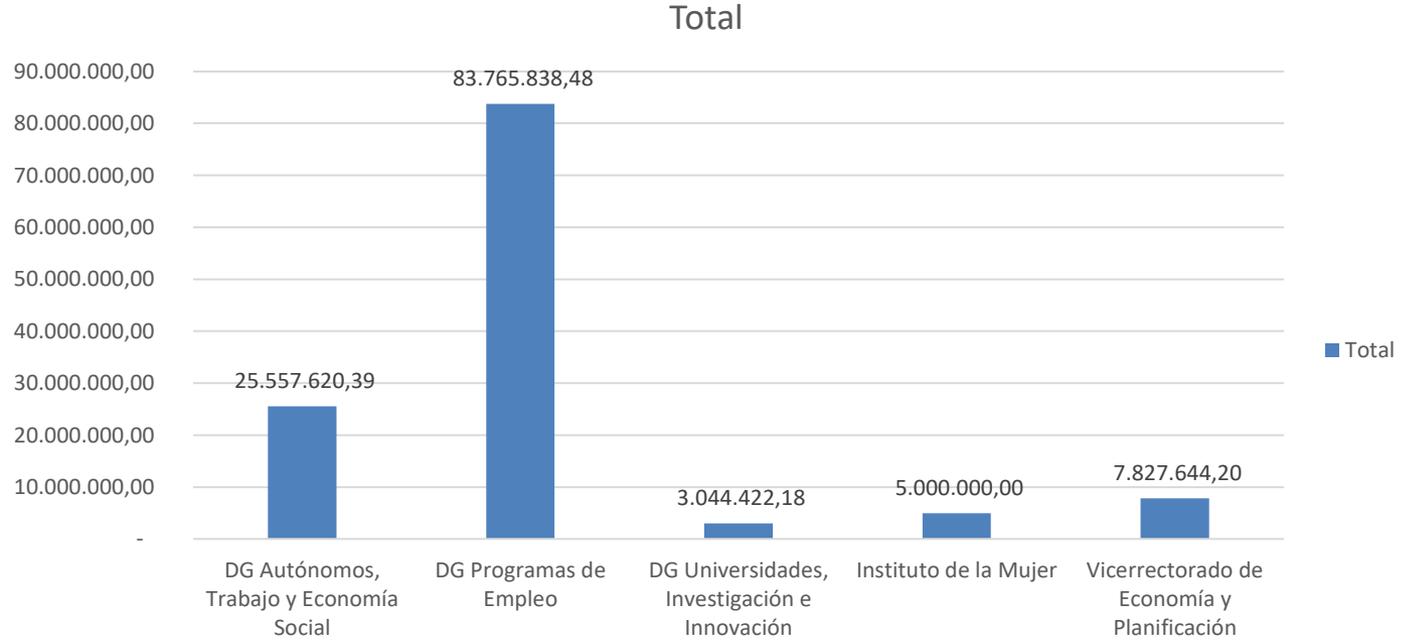
Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



EJE PRIORITARIO 1 FOMENTO DEL EMPLEO	COSTE TOTAL
DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	25.557.620,39
DG Programas de Empleo	83.765.838,48
DG Universidades, Investigación e Innovación	3.044.422,18
Instituto de la Mujer	5.000.000,00
Vicerrectorado de Economía y Planificación	7.827.644,20
Total general	125.195.525,25

Entidades beneficiarias

EJE PRIORITARIO 1, FOMENTO DEL EMPLEO.



Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



Objetivos cuantitativos del Eje Prioritario 1

ID	Indicadores de Ejecución (CO/EO) y Resultados (CR/ER)	Hombres	Mujeres	Total
(CO01)	Desempleados , incluidos los de larga duración	7.857	24.784	32.641
(CO05)	Personas con empleo , incluidos los trabajadores por cuenta propia	769	738	1.506
(CV30)	Valor de las acciones del Fondo Social Europeo para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia.	-	-	23.199.828
(CR04)	Participantes que obtienen un empleo , incluido por cuenta propia tras su participación	875	4.766	5.735
(CR06)	Participantes que obtienen un empleo , incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	1.912	2.058	3.970
(CR07)	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	1.046	1.117	2.163
(CV31)	Numero de participantes apoyadas para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia del Covid 19	10.379	4.619	14.998

Marco Rendimiento Eje 1

Indicador	Hito 2018			Meta 2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
(F1) Indicador Financiero	—	—	21.279.173 €	—	—	125.195.525 €
(CO01) Desempleados, incluidos los de larga duración	1.752	5.040	6.762	9.208	25.998	35.206

Dentro del marco de programación 2014/2020 por parte de las distintivas Direcciones Generales se ha propuesto a cofinanciar varias actuaciones. Nuestra misión es determinar:

- Qué Eje Prioritario, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico asignamos a cada una de las actuaciones propuestas,
- Qué nombre le ponemos,
- Qué indicadores de realización le asociamos (nombre y número de participantes).

En todos las convocatorias de acuerdo con la información de convocatorias anteriores, se estima una participación paritaria entre hombres y mujeres.

Como documentación para resolver el documento se cuenta con las hojas de Ejes Prioritarios, Prioridad de Inversión y Objetivo Especifico.

Acciones propuestas:

SUPUESTO 1 DG Programas de Empleo:

La actuación que se propone es una convocatoria que tiene como objetivo la contratación indefinida de personas desempleadas. Presupuesto inicial 5.000.000 €, importe del incentivo 5.000 € por persona contratada.

SUPUESTO 2 DG Formación Profesional para Empleo:

La actuación propuesta es una convocatoria dirigida a colectivos en riesgos de exclusión que pretende llevar a cabo programas de Formación y Empleo en empresas y centros de formación. La convocatoria tiene un importe de 1.000.000 €, cada acción formativa tiene un coste de 10.000 € y número de 10 participantes.

SUPUESTO 3 Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Pretende cofinanciar programas que tengan como objetivo la reducción del abandono escolar en alumnos de la ESO. El programa se llama PMAR, tiene un coste de 10.000.000 € y el coste estimado de cada alumno se prevé de 10.000€

SUPUESTO 1 DG Programas de Empleo:

La actuación que se propone es una convocatoria que tiene como objetivo la contratación indefinida de personas desempleadas. Presupuesto inicial 5.000.000 €, importe del incentivo 5.000 € por persona contratada.

DG Programas de Empleo

Denominación.	codigo	Nombre
Eje Prioritario	1	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral
Prioridad de Inversión	8.1	El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral
Objetivo Especifico	8.1.3	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad
Actuacion	8.1.3.1	Fomento de la Contratación Indefinida

Indicadores

Nombre de la actuacion	Denominación del indicador	Totales		
		H	M	T
8.1.3.1.1 Fomento de la contatacion indefinida	Personas Desempleadas	500	500	1.000

SUPUESTO 2 DG Formación Profesional para Empleo:

La actuación propuesta es una convocatoria dirigida a colectivos en riesgos de exclusión que pretende llevar a cabo programas de Formación y Empleo en empresas y centros de formación. La convocatoria tiene un importe de 1.000.000 €, cada acción formativa tiene un coste de 10.000 € y número de 10 participantes.

DG Programas de Empleo

Denominación.	codigo	Nombre
Eje Prioritario	2	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Prioridad de Inversión	9.1	La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
Objetivo Especifico	9.1.1	Mejorar la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
Actuacion	9.1.11	Programas de formación y empleo dirigidos a personas en riesgo de exclusión social

Indicadores

Nombre de la actuación	Denominación del indicador	Totales		
		H	M	T
9.1.1.1 Programas de Formación y Empleo dirigidos a personas en riesgo de exclusión social	Personas en Riesgos de Exclusión social.	500	500	1.000

Presupuesto: 1.000.000 €

10.000 € cada acción = 1.00 Acciones

1 acción = 10 alumnos: 100 acciones = 1000 alumnos

SUPUESTO 3 Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Pretende cofinanciar programas que tengan como objetivo la reducción del abandono escolar en alumnos de la ESO. El programa se llama PMAR, tiene un coste de 10.000.000 € y el coste estimado de cada alumno se prevé de 10.000€

DG Programas de Empleo

Denominación.	codigo	Nombre
Eje Prioritario	3	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente
Prioridad de Inversión	10.1	La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
Objetivo Especifico	10.1.2	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes
Actuacion	10.1.2.1	Programas de Mejora del Aprendizaje

Indicadores

Nombre de la actuacion	Denominación del indicador	Totales		
		H	M	T
10.1.2.1 Programas de Mejora del Aprendizaje	Alumnos que cursan ESO	500	500	1.000

Presupuesto: 10.000.000 €

10.000 € cada alumnos = 1.00 alumnos

Como **novedad** de este periodo de programación dirigidas a garantizar que los Fondos estructurales se **orienten hacia la obtención de resultados**.

Se trata de una tabla en la que se define un conjunto **de hitos y metas** para cada Eje Prioritario de un programa.

Entre el 5 y el 7% de la **asignación destinada a cada prioridad** dentro del programa, a excepción de las prioridades relativas a la asistencia técnica, **constituirá la reserva de rendimiento** (artículo 20 y 22 del Rto. 1303/2013).

En el **PO FSE CLM**, la reserva de rendimiento asciende a un total de **11.366.669 euros**, sujeta al cumplimiento de los **hitos y metas** establecidos para el **2018 y 2023** en el **Marco de Rendimiento**.

Eje prioritario	Categoría de región	Reserva de rendimiento	Importe de reserva de rendimiento como % del total de la ayuda de la UE
1	Fomento del Empleo	6.002.329	6,12%
2	Inclusión social	2.585.880	6,12%
3	Educación y formación	2.778.460	6,12%
TOTAL		11.366.669	

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.

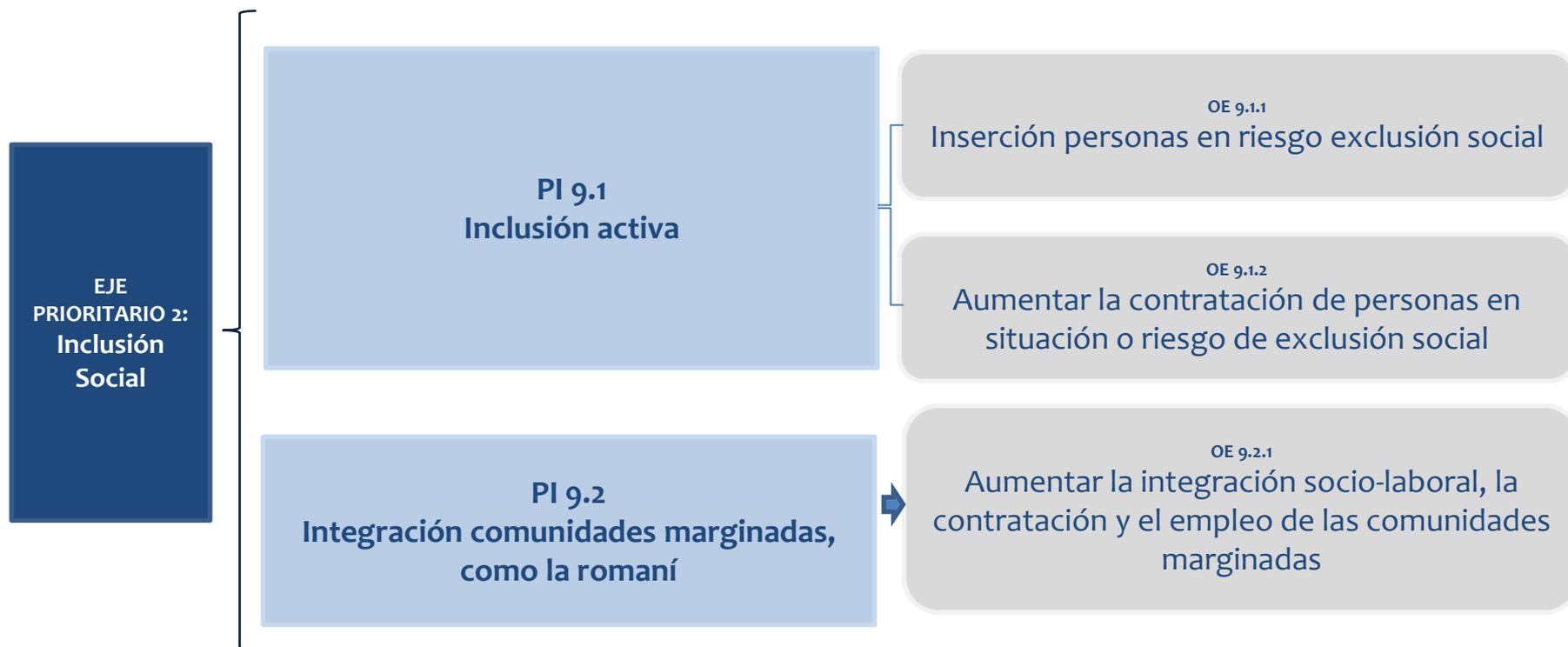


EP 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación



EP 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

2 Prioridades de Inversión y 3 Objetivos Específicos



EP 2.Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Acciones Cofinanciables.

Actuaciones.

- 9.1.1.1 **Equipos técnicos de inclusión** (*)
- 9.1.1.2 Acciones complementarias
- 9.1.1.3 Programas de **formación** y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión (*)
- 9.1.1.5 Itinerarios **personas sin hogar**
- 9.1.2.1 Centros ocupacionales (*)
- 9.1.2.3 **Planes Sociales de Empleo** (*)
- 9.2.1.1 Mediación Socioeducativa con **colectivo gitano u otras comunidades marginadas** (*)

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

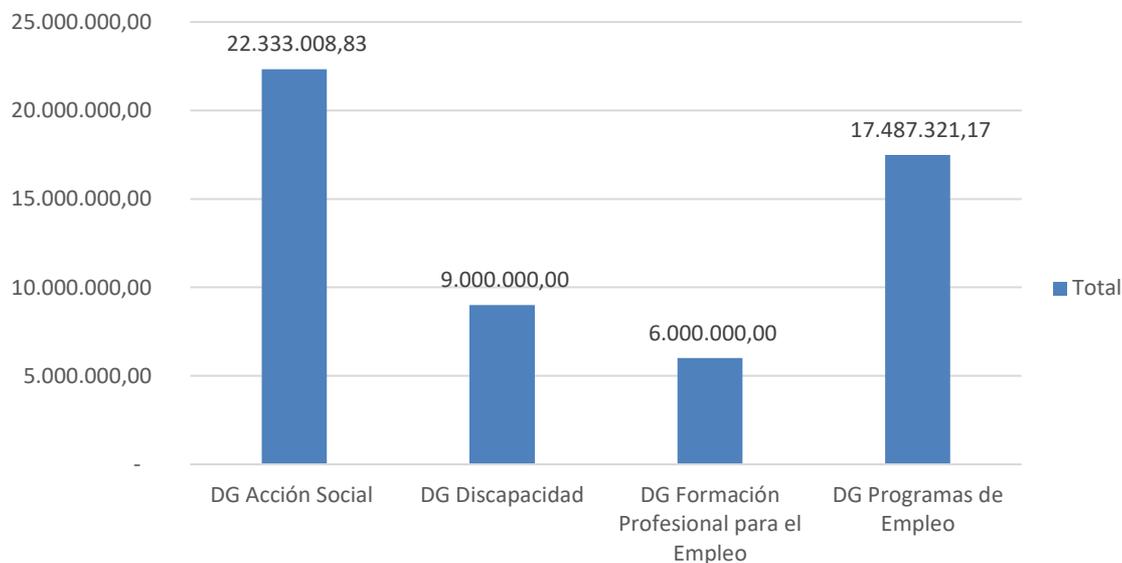
EJE PRIORITARIO 2 PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL COSTE TOTAL

DG Acción Social	22.333.008,83
DG Discapacidad	9.000.000,00
DG Formación Profesional para el Empleo	6.000.000,00
DG Programas de Empleo	17.487.321,17
Total general	54.820.330,00

Entidades beneficiarias

EJE PRIORITARIO 2, Lucha contra la Pobreza y la exclusión social

Total



Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



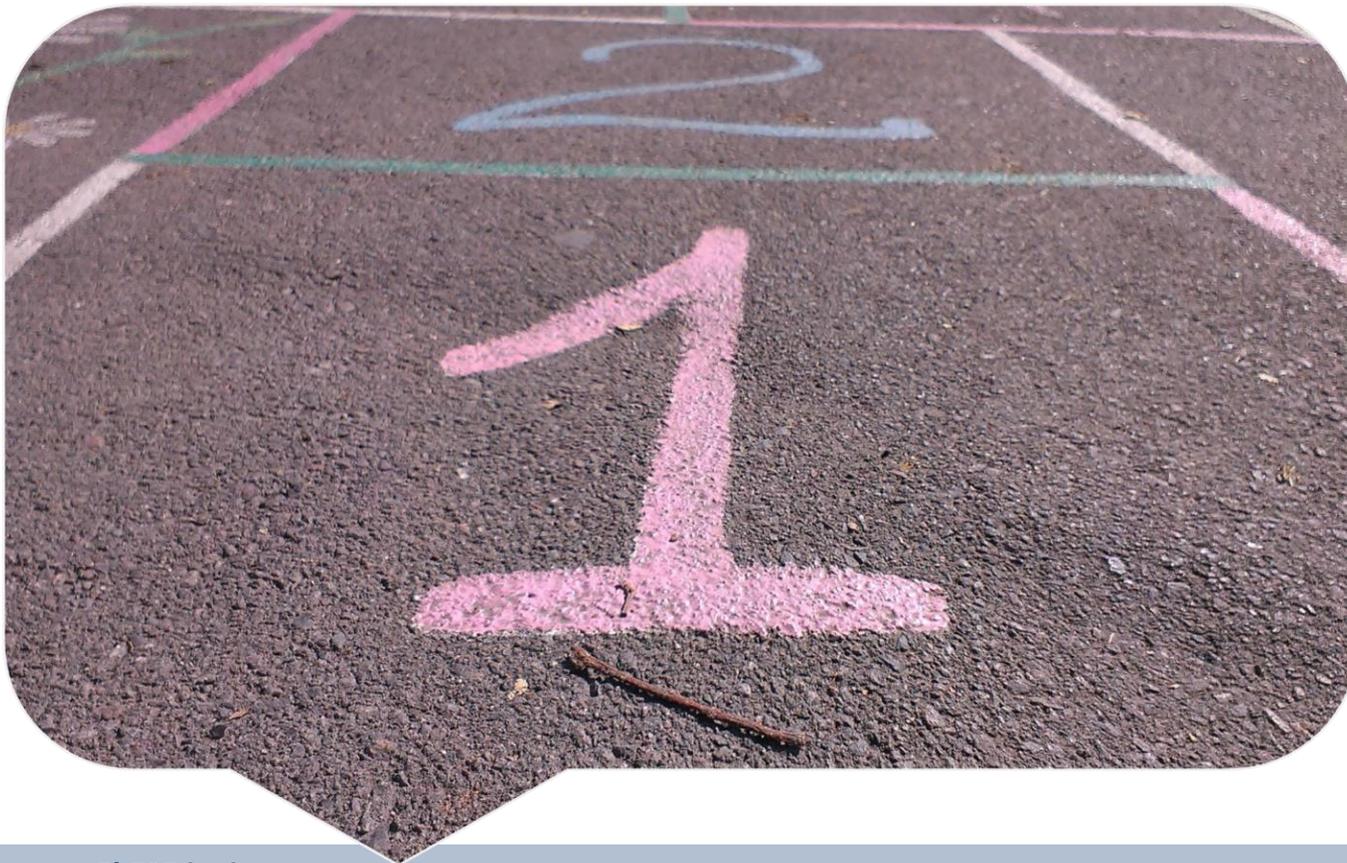
Objetivos cuantitativos del Eje Prioritario 1 (1/2)

ID	Indicadores de Ejecución (CO/EO) y Resultados (CR/ER)	Hombres	Mujeres	Total
(EO01)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	5,935	7,515	13450
(EO16)	Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales.	1.564	1.707	3.271
(ER01)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	3.005	4.834	7836
(ER14)	Participantes pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	927	1177	2.104

Marco Rendimiento Eje 2

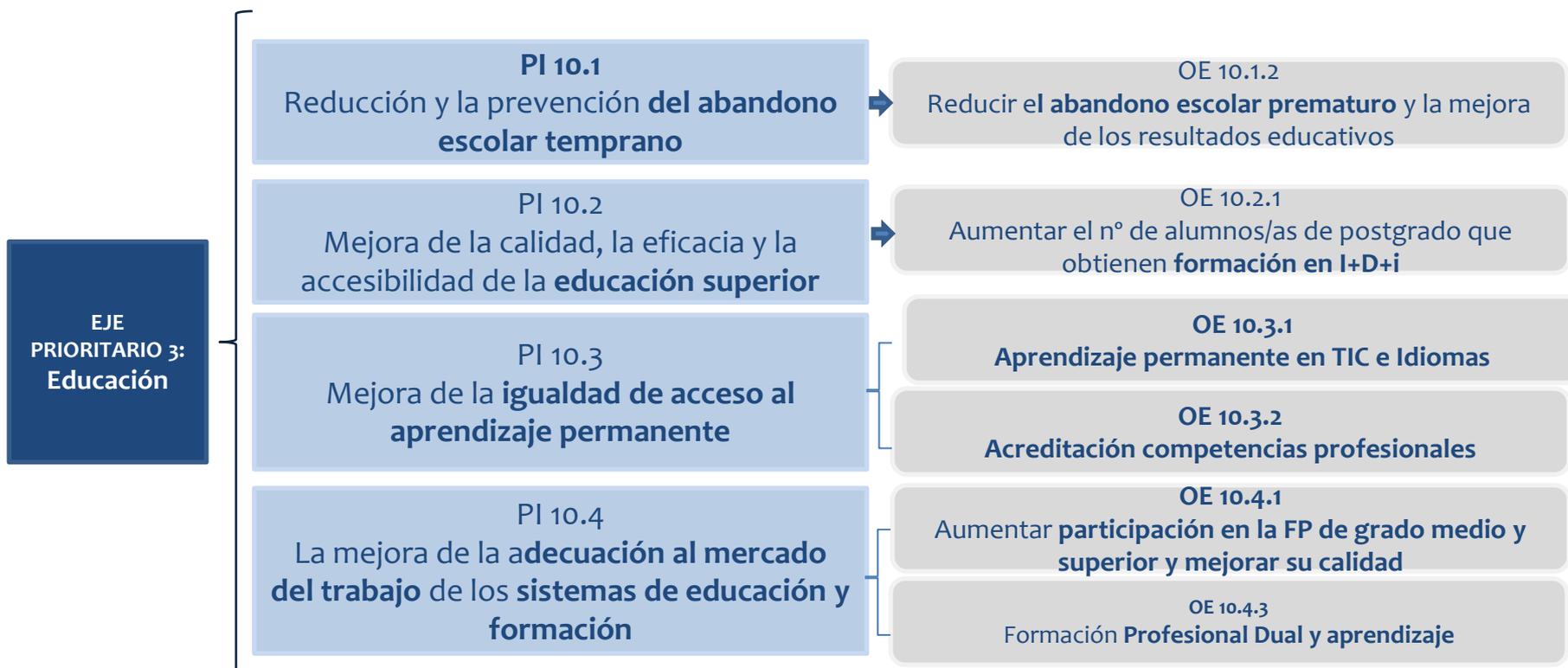
Indicador	Hito 2018			Meta 2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
(F1) Indicador Financiero	—	—	3.750.761,65 €	—	—	54.820.330 €
(EO01) Personas en situación o riesgo de exclusión social	560	468	1.028	6.444	7.209	13.653

EP 3. Inversión en **Educación, Formación, y mejoras de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.**



EP 3. Inversión en **Educación, Formación, y mejoras de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.**

4 Prioridades de Inversión y 6 Objetivos Específicos



EP 3. Inversión en **Educación, Formación, y mejoras de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.**

Actuaciones.

- 10.1.2.3 Programas de Mejora del Aprendizaje (*)
- 10.2.1.1 Ayudas para la formación del personal investigador (Ayudas Predoctorales)
- 10.2.1.2 Ayudas para la formación del personal investigador (Ayudas Predoctorales) – UCLM
- 10.3.1.1 Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla-La Mancha
- 10.3.1.5 Establecimiento de programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años (*)
- 10.3.2.1 Reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación (*)
- 10.4.1.1 Formación Profesional de Grado Medio RIS 3 (*)
- 10.4.1.1 Formación Profesional de Grado Superior RIS 3 (*)
- 10.4.3.1 Formación Profesional Dual (*)

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

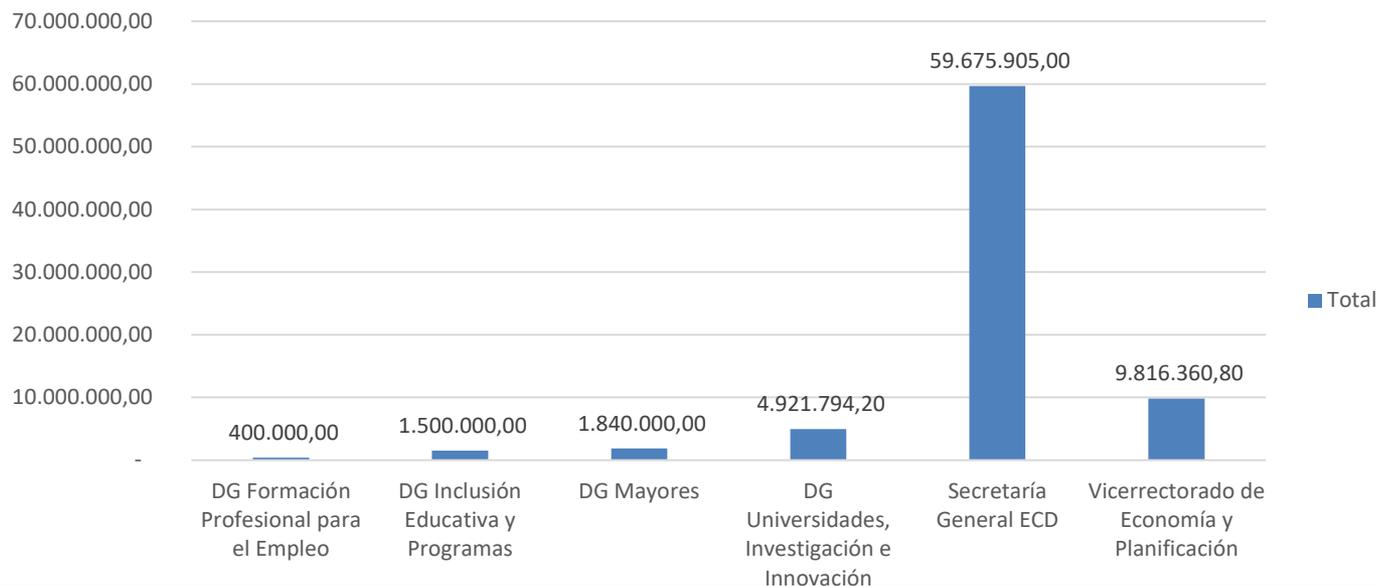


Castilla-La Mancha

Entidades beneficiarias

EJE PRIORITARIO 2, Lucha contra la Pobreza y la exclusión social

Total



EJE PRIORITARIO 3 INVERSION EN EDUCACIÓN	COSTE TOTAL
DG Formación Profesional para el Empleo	400.000,00
DG Inclusión Educativa y Programas	1.500.000,00
DG Mayores	1.840.000,00
DG Universidades, Investigación e Innovación	4.921.794,20
Secretaría General ECD	59.675.905,00
Vicerrectorado de Economía y Planificación	9.816.360,80
Total general	78.154.060,00

Objetivos cuantitativos del Eje Prioritario 3

ID	Indicadores de Ejecución (CO/EO) y Resultados (CR/ER)	Hombres	Mujeres	Total
(CO01)	Desempleados, incluidos los de larga duración	3.767	2.598	6.365
(CO03)	Personas inactivas	2.391	3.484	5.875
(CO05)	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	8.157	5.905	14.062
(CO09)	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	3.800	2.437	6.237
(CO11)	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	144	210	354
(EO14)	Nº de personas evaluadas	4.156	3.994	8.150
(EO30)	Número de alumnos en FP Dual	727	485	1.212
(CR03)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	16.970	13.287	30.257
(ER16)	Nº de personas acreditadas o certificadas	3.485	3.411	6.896
(ER30)	Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	654	436	1.090
(ER44)	Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes (PUNTOS)			7

Marco Rendimiento Eje 3

Indicador	Hito 2018			Meta 2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
(F1) Indicador Financiero	—	—	6.550.000 €	—	—	76.154.060 €
(CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	533	429	962	3.800	2.437	6.237
(CO11) Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	28	41	69	144	210	354
(EO30) Número de alumnos en FP Dual	143	95	238	727	485	1.212

EP 8 Asistencia Técnica.



EP 8 Asistencia Técnica.

Eje Prioritario 8 Asistencia Técnica

AT 1. **Gestión y control** de calidad para conseguir los objetivos del PO asegurando unas tasas de error mínima

AT 2. ~~Estudios y evaluaciones de calidad~~ para medir la eficacia, eficiencia e impacto del PO

AT 3. ~~Informar a los beneficiarios y a la población sobre~~ los avances del PO

Coste total

Ayuda FSE

2.625.000 €

2.100.000 €

2625.000 €

2.100.000 €

800.000 €

640.000 €

325.000 €

260.000 €

Acciones

- Tareas de planificación, diseño y puesta en marcha de estructuras y sistemas para la ejecución del PO.
- **Medidas para garantizar una adecuada ejecución.**
- Actuaciones para el seguimiento físico y financiero del PO.
- **Estudios y/o evaluaciones temáticas sobre resultados e impacto de operaciones cofinanciadas por el PO.**
- Adopción de una Estrategia de Comunicación del PO.
- **Medidas tendentes al conocimiento de actuaciones y ayudas del PO por parte de la población en general.**

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



Entidades beneficiarias Eje Prioritario 8

EJE PRIORITARIO 8 AT	COSTE TOTAL
Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral	2.625.000,00
Total general	2.625.000,00

Objetivos cuantitativos del Eje Prioritario 8

ID	Indicadores de Ejecución (AT) y Resultados (ATR)	Total
(AT01)	Verificaciones in situ	No aplica
(AT02)	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	No aplica
(AT05)	Acciones de información y comunicación incluidas en la Estrategia de Comunicación 2014-2020	No aplica
(ATR1)	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	15,00%
(ATR2)	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	75,00%
(ATR3)	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	68,00%

Marco de rendimiento



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Eje Prioritario	Indicador	Hito 2018			Meta 2023		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Eje 1C	(F1) Indicador Financiero	—	—	21.279.173 €	—	—	125.195.525 €
	(CO01) Desempleados , incluidos los de larga duración	1.752	5.040	6.762	9.208	25.998	35.206
Eje 2C	(F1) Indicador Financiero	—	—	3.750.761,65 €	—	—	54.820.330 €
	(EO01) Personas en situación o riesgo de exclusión social	560	468	1.028	6.444	7.209	13.653
Eje 3C	(F1) Indicador Financiero	—	—	6.550.000 €	—	—	76.154.060 €
	(CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	533	429	962	3.800	2.437	6.237
	(CO11) Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	28	41	69	144	210	354
	(EO30) Número de alumnos en FP Dual	143	95	238	727	485	1.212

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.

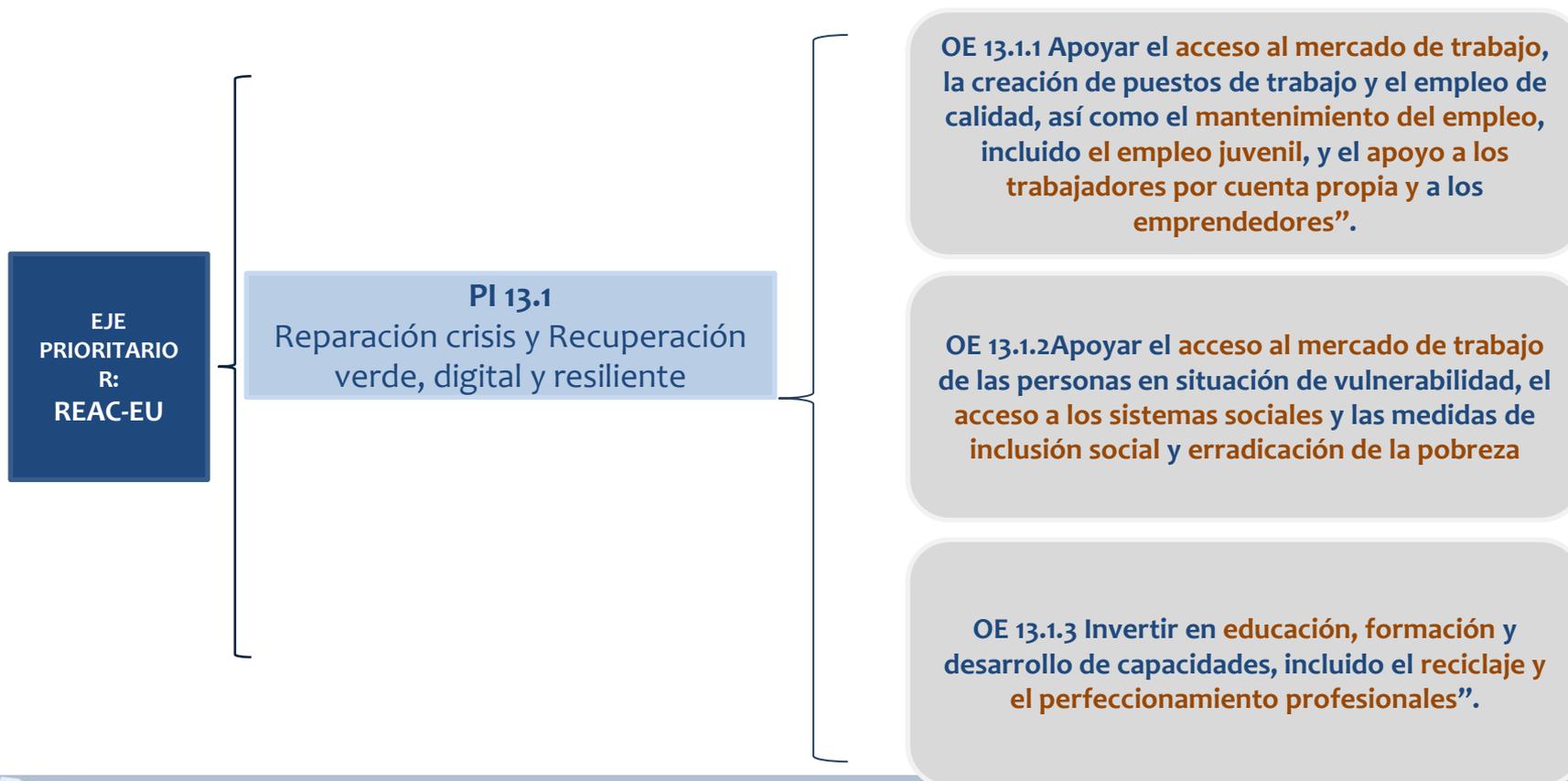


Eje R “Favorecer la **reparación** de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y **preparar** una recuperación verde, digital y resiliente de la economía



Eje R “Favorecer la **reparación** de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y **preparar** una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

1 Prioridades de Inversión y 3 Objetivos Específicos



EP 3. Inversión en Educación, Formación, y mejoras de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.

Actuaciones.

- 13.1.1.1 Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas -REACT-UE (N)
- 13.1.2.1 Planes Sociales de Empleo - REACT-UE (N)
- 13.1.3.1 Ciclos de FP de grado superior – REACT-UE (N)

EJE	PI	OE	Actuaciones nuevas	Ayuda FSE REACT-UE	Entidad Beneficiaria
R	13.1	OE 13.1.1	Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas -REACT-UE	11.000.000,00 €	DG de Autónomos, Trabajo y Economía Social
		OE 13.1.2	Planes Sociales de Empleo - REACT-UE *	27.000.000,00 €	DG Programas de Empleo
		OE 13.1.3	Ciclos de FP de grado superior – REACT-UE	37.000.000,00 €	SG Educación

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



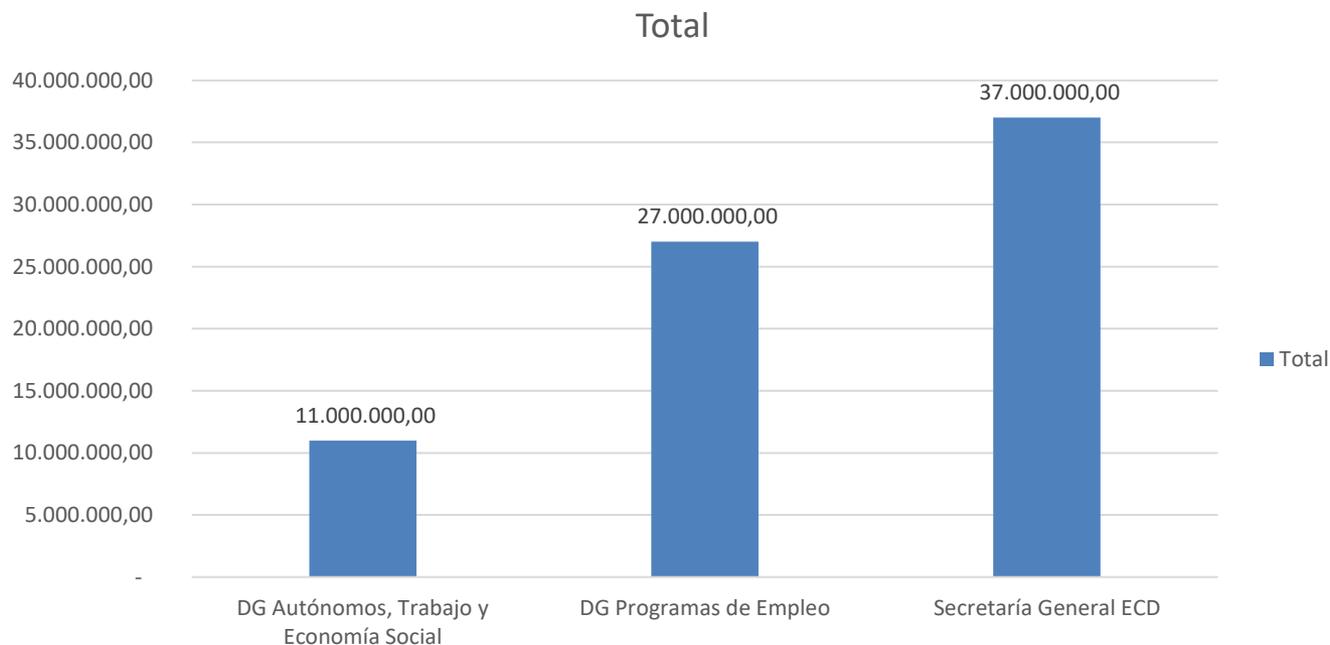
Castilla-La Mancha

EJE PRIORITARIO 3 INVERSION EN EDUCACIÓN COSTE TOTAL

DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	11.000.000,00
DG Programas de Empleo	27.000.000,00
Secretaría General ECD	37.000.000,00
Total general	75.000.000,00

Entidades beneficiarias

EJE PRIORITARIO R, REACT-EU



Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



Objetivos cuantitativos del Eje Prioritario REACT EU

ID	Indicadores de Ejecución (CO/EO) y Resultados (CR/ER)	Hombres	Mujeres	Total
(CV31)	Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19 ¹ unidad de medida en personas.	3.664	1.574	5.238
(CO01)	Desempleados, incluidos de larga duración	2.331	2.301	4.632
(CO10)	Personas con segundo ciclo de educación secundaria (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	4.917	2.340	7.311
(CVR01)	Número de participantes que mantienen su trabajo seis meses después del final de la ayuda	2.776	1.118	3.894
(CVR06)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses tras su participación	559	414	973
(CR03)	- Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	3.480	1.919	5.399



EP 8 Asistencia Técnica REACT-EU



EP AT- REACT-EU.

Eje Prioritario R AT.

AT 1. **Gestión y control** de calidad para conseguir los objetivos del PO asegurando unas tasas de error mínima

Coste total

1.250.000 €

1.250.000 €

Ayuda FSE

1.000.000 €

1.000.000 €

Acciones

- Tareas de planificación, diseño y puesta en marcha de estructuras y sistemas para la ejecución del PO.
- **Medidas para garantizar una adecuada ejecución.**
- Actuaciones para el seguimiento físico y financiero del PO.
- Verificaciones Administrativas.
- Verificación In Situ

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



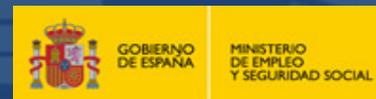
Entidades beneficiarias Eje Prioritario 8

EJE PRIORITARIO 8 AT	COSTE TOTAL
<u>Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral</u>	<u>2.625.000,00</u>
Total general	2.625.000,00

Objetivos cuantitativos del Eje Prioritario 8

ID	Indicadores de Ejecución (AT) y Resultados (ATR)	Total
(AT01)	Verificaciones in situ	69
(AT02)	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	No aplica
(AT05)	Acciones de información y comunicación incluidas en la Estrategia de Comunicación 2014-2020	No aplica
(ATR1)	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	No aplica
(ATR2)	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	No aplica
(ATR3)	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	No aplica

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.

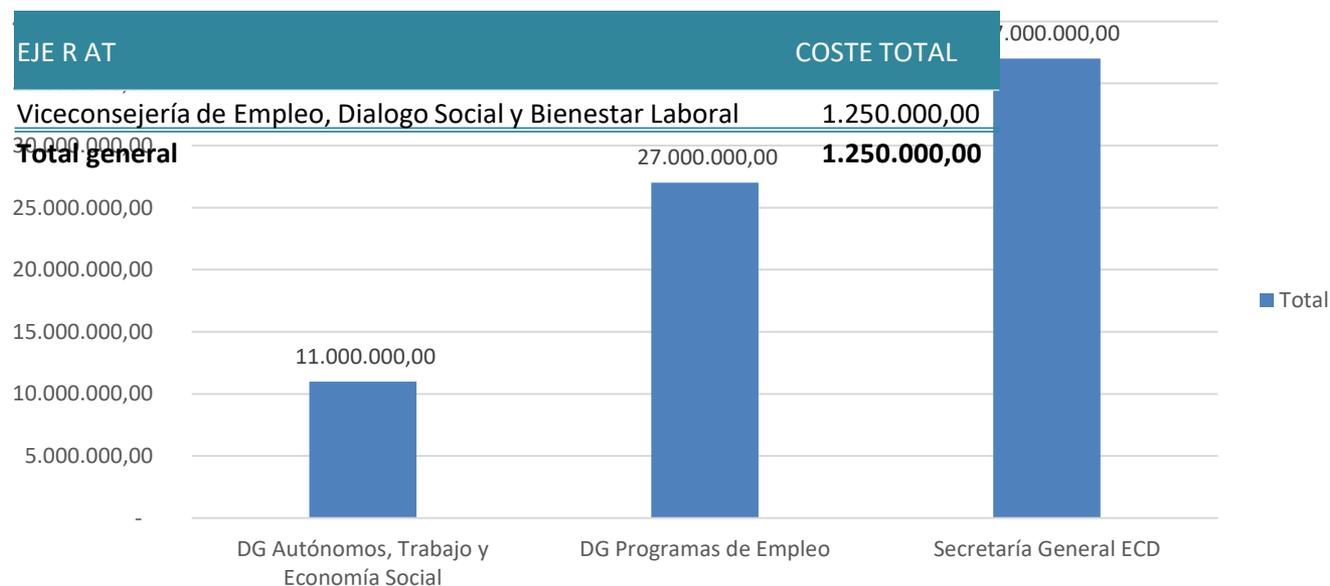


Entidades beneficiarias

EJE PRIORITARIO R, REACT-EU

EJE R AT	COSTE TOTAL
Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral	1.250.000,00
Total general	1.250.000,00

Total



Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

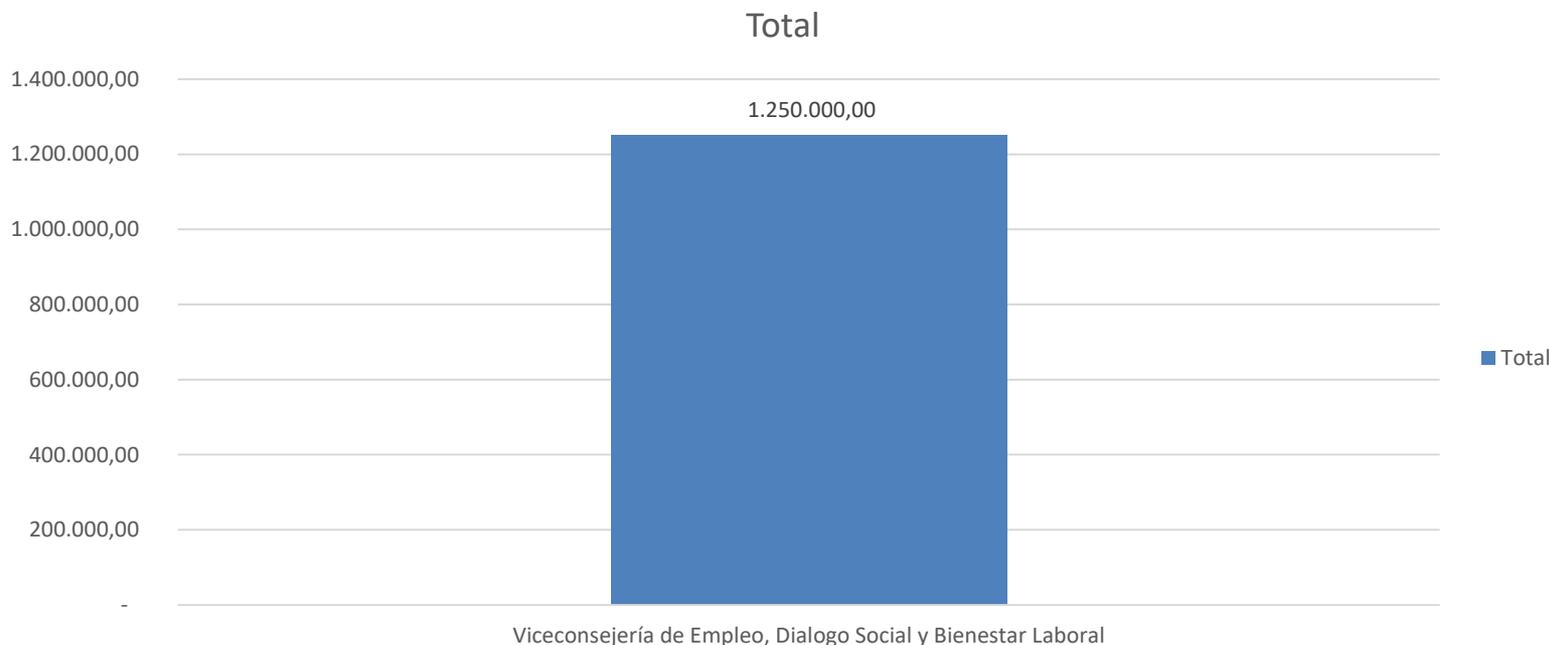


Castilla-La Mancha

EJE R AT	COSTE TOTAL
Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral	1.250.000,00
Total general	1.250.000,00

Entidades beneficiarias

EJE PRIORITARIO AT- REACT-EU



Marco de rendimiento



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Eje Prioritario	Indicador	Hito 2018			Meta 2023		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Eje 1C	(F1) Indicador Financiero	—	—	21.279.173 €	—	—	125.195.525 €
	(CO01) Desempleados , incluidos los de larga duración	1.752	5.040	6.762	9.208	25.998	35.206
Eje 2C	(F1) Indicador Financiero	—	—	3.750.761,65 €	—	—	54.820.330 €
	(EO01) Personas en situación o riesgo de exclusión social	560	468	1.028	6.444	7.209	13.653
Eje 3C	(F1) Indicador Financiero	—	—	6.550.000 €	—	—	76.154.060 €
	(CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	533	429	962	3.800	2.437	6.237
	(CO11) Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	28	41	69	144	210	354
	(EO30) Número de alumnos en FP Dual	143	95	238	727	485	1.212

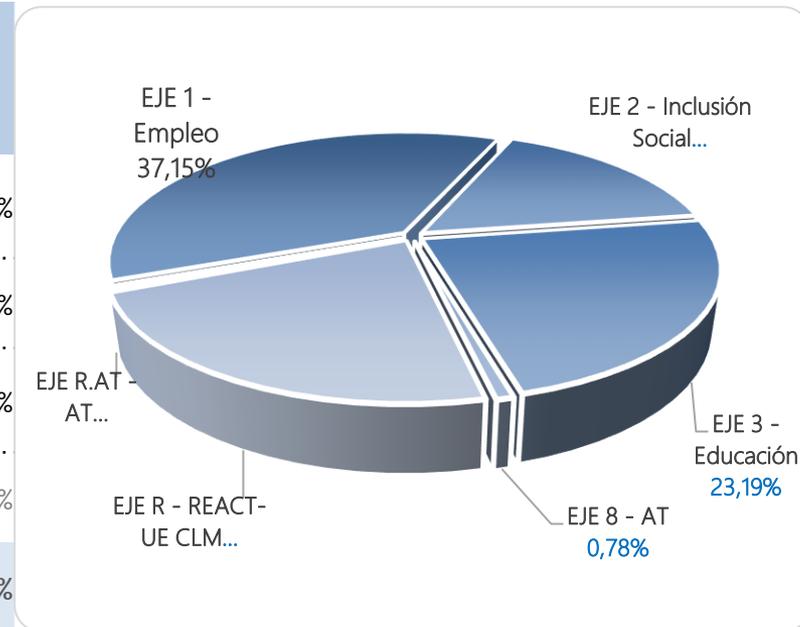
Sección 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.



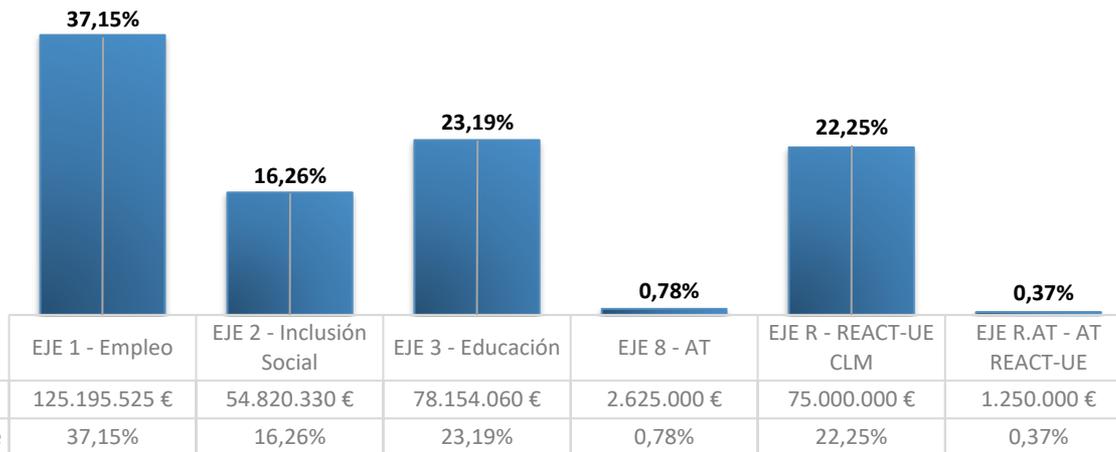
Presupuesto PO FSE 2014-2020. Por ejes.

Presupuesto total	Ayuda FSE	208.635.932,20 €	80 %
260.794.915,25 €	Asignación JCCM	52.158.983,05 €	20 %

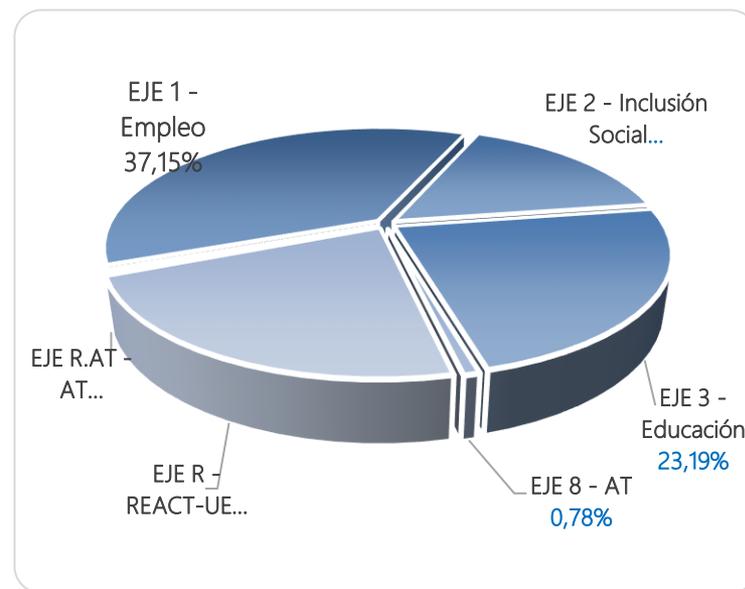
Eje prioritario	Financiación total	Ayuda UE	%
1 – Promoción acceso al empleo	125.195.525,25	100.156.420,20	48,01%
2 – Inclusión Activa	54.820.330,00	43.856.264,00	21,02%
3 - Educación y Formación	76.154.060,00	60.923.248,00	29,20%
8 – Asistencia Técnica	4.625.000	3.700.000	1,77%
TOTAL	260.794.915,25	208.635.932,20	100%



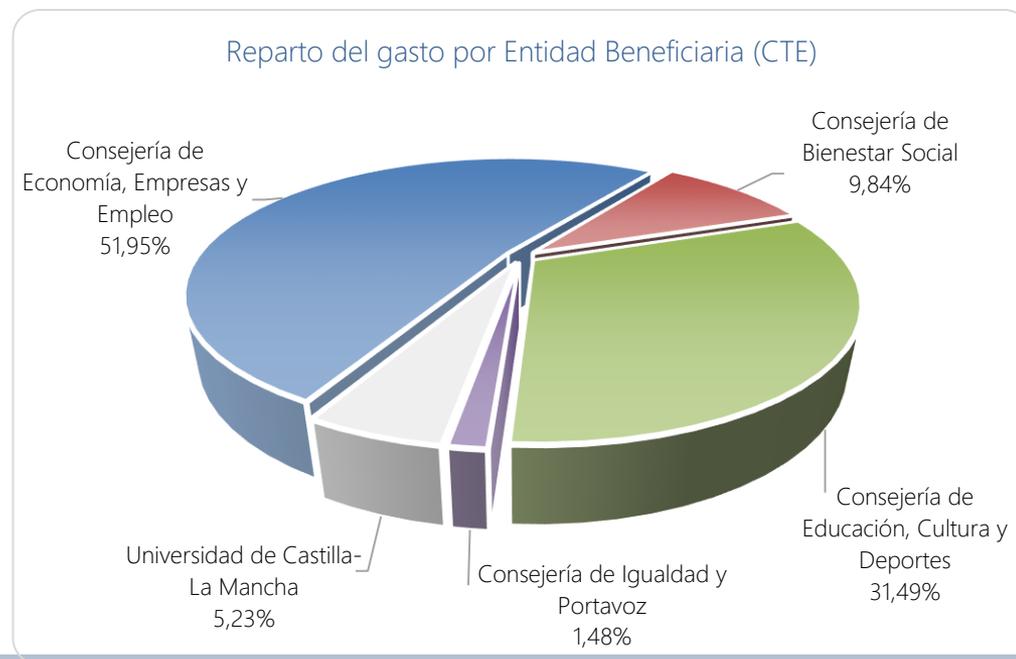
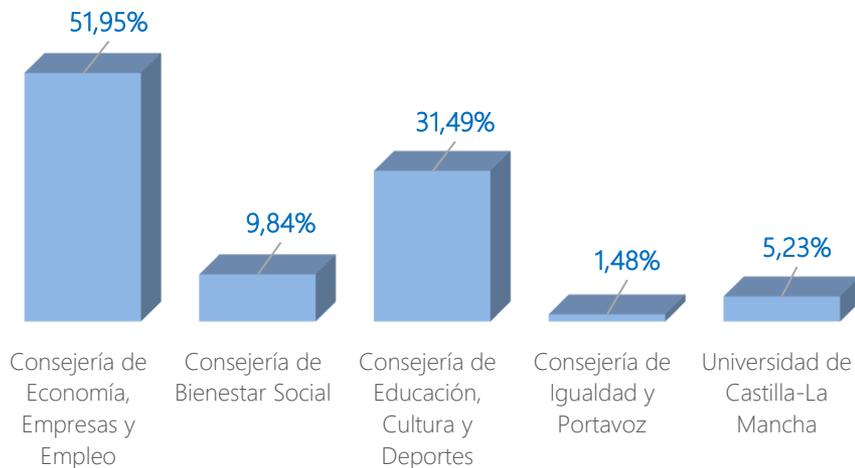
Sección 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.



■ GTE	125.195.525 €	54.820.330 €	78.154.060 €	2.625.000 €	75.000.000 €	1.250.000 €
% gasto por eje	37,15%	16,26%	23,19%	0,78%	22,25%	0,37%



Sección 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.



Sección 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

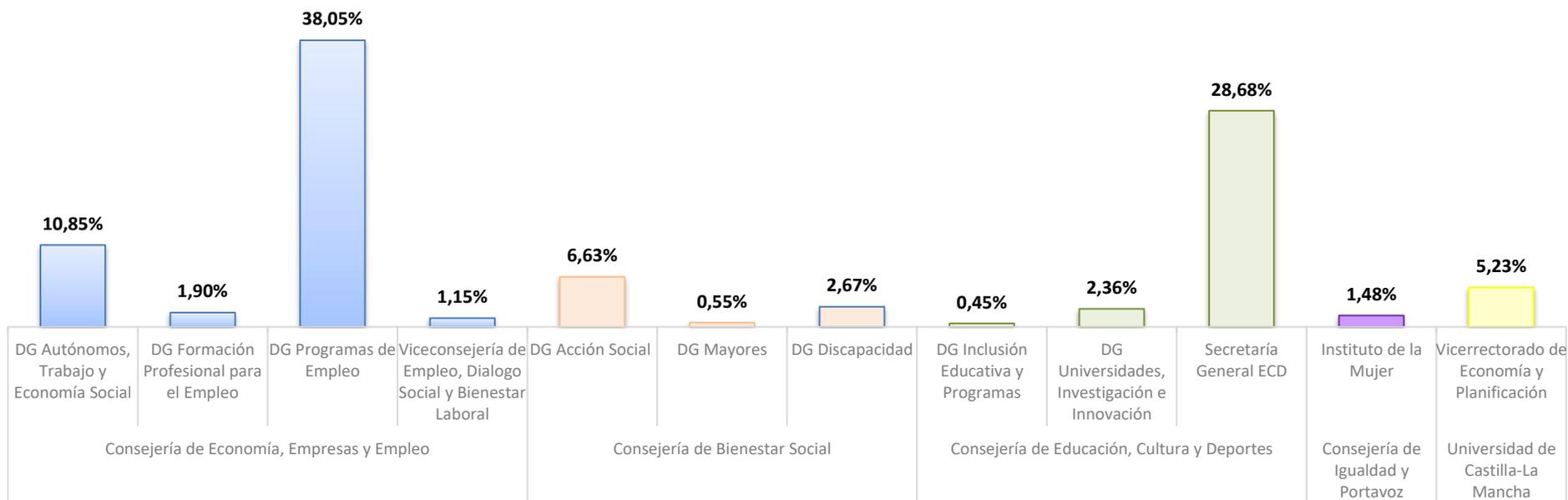
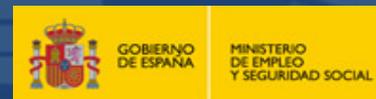


Castilla-La Mancha

Gasto Financiero según órgano gestor

Entidad beneficiaria	Asignación total	Ayuda FSE	%
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	175.085.780 €	147.668.624 €	51,95%
DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	36.557.620 €	31.446.096 €	10,85%
DG Formación Profesional para el Empleo	6.400.000 €	5.120.000 €	1,90%
DG Programas de Empleo	128.253.160 €	108.002.528 €	38,05%
Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral	3.875.000 €	3.100.000 €	1,15%
Consejería de Bienestar Social	33.173.009 €	26.538.407 €	9,84%
DG Acción Social	22.333.009 €	17.866.407 €	6,63%
DG Mayores	1.840.000 €	1.472.000 €	0,55%
DG Discapacidad	9.000.000 €	7.200.000 €	2,67%
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	106.142.121 €	92.313.697 €	31,49%
DG Inclusión Educativa y Programas	1.500.000 €	1.200.000 €	0,45%
DG Universidades, Investigación e Innovación	7.966.216 €	6.372.973 €	2,36%
Secretaría General ECD	96.675.905 €	84.740.724 €	28,68%
Consejería de Igualdad y Portavoz	5.000.000 €	4.000.000 €	1,48%
Instituto de la Mujer	5.000.000 €	4.000.000 €	1,48%
Universidad de Castilla-La Mancha	17.644.005 €	14.115.205 €	5,23%
Vicerrectorado de Economía y Planificación	17.644.005 €	14.115.205 €	5,23%
Total	337.044.915 €	284.635.933 €	100,00%

Sección 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.



Sección 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.

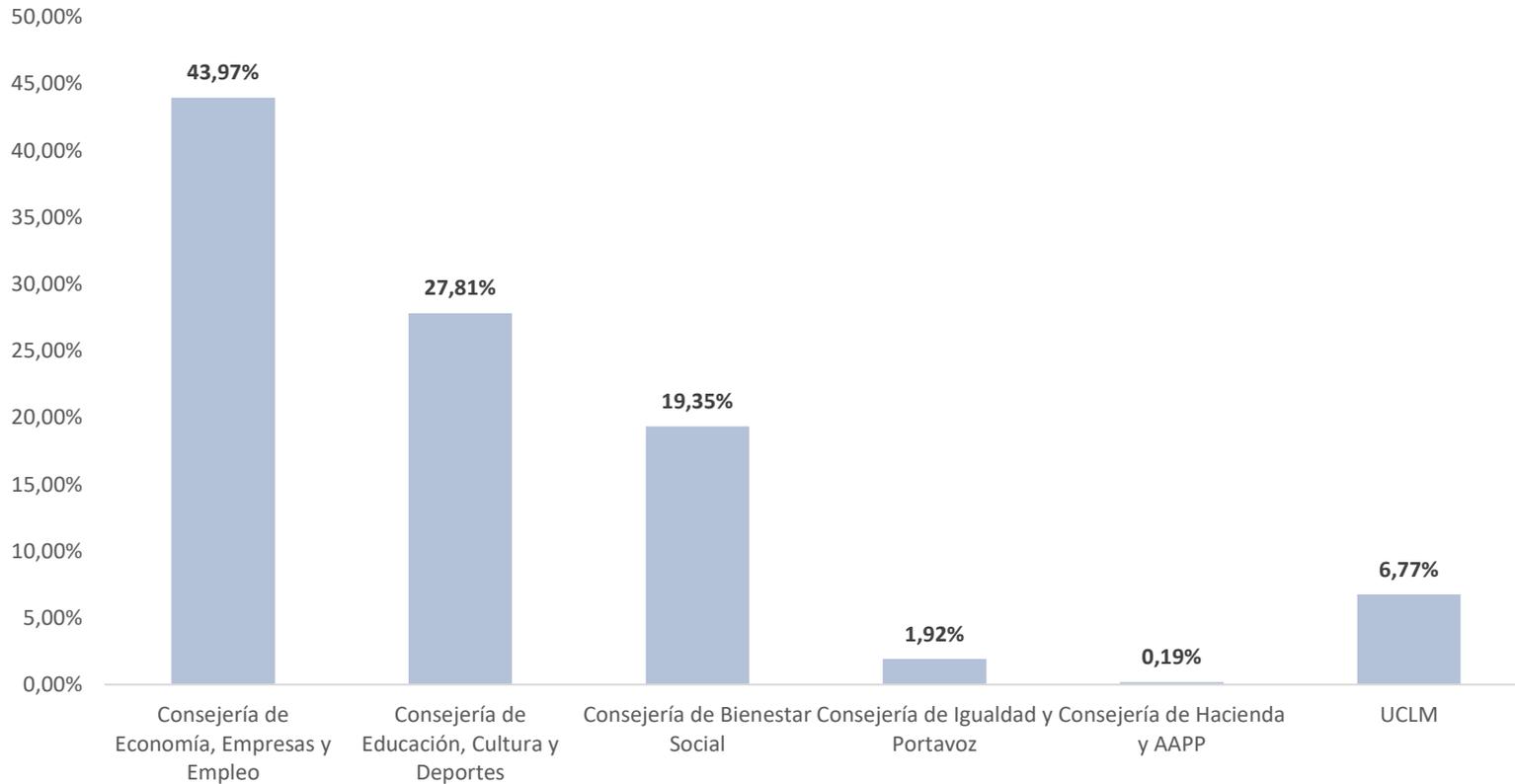


Comparativa Financiera entre
PO FSE 2007-2013 y PO FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha



¿previsión
para el
periodo
2021/2027
?

Presupuesto por entidades beneficiarias y centros gestores (2/2)



El artículo 4 del Rto. 1304/2013 establece una **concentración mínima** de la dotación del FSE en:

	PO FSE CLM 2014-2020	Rto. 1304/2013
Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza:	22,31% *	20%
5 Prioridades de Inversión (Regiones en transición):	82,95%	70%
▪ 8.1. Acceso al empleo.	40,28%	
▪ 9.1. Inclusión activa.	17,28%	
▪ 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.	10,22%	
▪ 10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente.	8,12%	
▪ 10.4. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.	6,60%	

* Concentración en el Eje 2 Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.

Cuadro de actuaciones del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020 EN CASTILLA-LA MANCHA

Listado actuaciones cofinanciadas PO FSE 2014-2020 CLM

Asignación Financiera Reprogramada. Versión 3 del PO (12/12/2018). Tras la modificación de la estructura orgánica de la JCCM (agosto 2019)

Eje	PI	OE	Actuación	Entidad Beneficiaria 2019	Servicio 2019	CTE	Ayuda FSE	%/Total	%/Eje	
1		8.1.1	8.1.1.2 Servicio de Asesoramiento Laboral a la Mujer. (*)	Instituto de la Mujer	SV Programas y Recursos	5.000.000,00	4.000.000,00	1,92%	3,99%	
			TOTAL OE 8.1.1			5.000.000,00	4.000.000,00	1,92%	3,99%	
		8.1.3	8.1.3.1	8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) (*) PERSONAS DESEMPLEADAS	DG Programas de Empleo DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	SV Fomento del Empleo SV Autónomos	2.222.875,00 2.222.875,00	1.778.300,00 1.778.300,00	0,85%	1,78%
				8.1.3.2 Incorporación de personas trabajadoras socias en las empresas de economía social	DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	SV Trabajo	1.500.000,00	1.200.000,00	0,58%	1,20%
			8.1.3.3 Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnólogo	DG Universidades, Investigación e Innovación	SV Infraestructuras de I+D+I	2.301.943,96	1.841.555,17	0,88%	1,84%	
			8.1.3.4 Ayudas para la contratación de doctores (Formación Profesional)	DG Universidades, Investigación e Innovación	SV Becas y Proyectos	8.352.082,53	6.681.666,02	3,20%	6,67%	
			8.1.3.5 Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnólogo - UCLM (N)	Vicerrectorado de Economía y Planificación	UCLM	6.778.056,04	5.422.444,83	2,60%	5,41%	
			8.1.3.6 Ayudas para la contratación de doctores (Formación Profesional) - UCLM (N)	Vicerrectorado de Economía y Planificación	UCLM	3.117.772,47	2.494.217,98	1,20%	2,49%	
				TOTAL OE 8.1.3			26.495.605,00	21.196.484,00	10,16%	21,16%
		8.1.5	8.1.5.1 Contratación de duración determinada (*)	DG Programas de Empleo	SV Fomento del Empleo	67.862.670,25	54.290.136,20	26,02%	54,21%	
			TOTAL OE 8.1.5			67.862.670,25	54.290.136,20	26,02%	54,21%	
			Total PI 8.1			99.358.275,25	79.486.620,20	38,10%	79,36%	
		8.3	8.3.1	8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora (*)	DG Programas de Empleo DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	SV Fomento del Empleo SV Autónomos	1.000.000,00 11.000.000,00	800.000,00 8.800.000,00	0,38%	0,80%
				8.3.1.2 Fomento de la economía social (*)	DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	SV Trabajo	500.000,00	400.000,00	0,19%	0,40%
				TOTAL OE 8.3.1			12.500.000,00	10.000.000,00	4,79%	9,98%
	Total PI 8.3			12.500.000,00	10.000.000,00	4,79%	9,98%			
8.5	8.5.1	8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) (*) PERSONAS OCUPADAS	DG Programas de Empleo	SV Fomento del Empleo SV Coordinación de Empleo	13.337.250,00 0,00	10.669.800,00 0,00	5,11%	10,65%		
		TOTAL OE 8.5.1			13.337.250,00	10.669.800,00	5,11%	10,65%		
	Total PI 8.5			13.337.250,00	10.669.800,00	5,11%	10,65%			



Programa Operativo Empleo Juvenil 2014- 2020

Castilla-La Mancha

CONSEJO

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 22 de abril de 2013

sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil

(2013/C 120/01)



Preguntas ¿?



- ¿ Que es la **iniciativa juvenil?**,
- ¿y el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil?**
- ¿Qué es el **Programa Operativo de Empleo Juvenil?**
- ¿tienen algún tipo de **conexión?**
- ¿Cómo se financia el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil?**
- ¿Cuándo dura la **Iniciativa de Empleo juvenil?**



RECOMENDACIONES

CONSEJO

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 22 de abril de 2013

sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil

(2013/C 120/01)

¿Qué es la Garantía juvenil?

Garantía Juvenil es una iniciativa europea cuyo objetivo es garantizar que los jóvenes entre 16 y 29 años puedan recibir una **oferta de empleo, de educación continua o un período de prácticas** tras acabar la educación formal o quedar desempleados en **los 4 meses posteriores a la finalización de la escuela o al desempleo.**

¿Beneficiarios de la Garantía juvenil ?

Los jóvenes entre 16 y 29 años que no se encuentren en situación de estudiar o formarse ni trabajando por cuenta propia o ajena

Requisitos para ser beneficiario de la garantía juvenil

- ✓ Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión
- ✓ Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- ✓ Tener más de 16 años y menos de 30 años.
- ✓ No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa

¿Qué tiene que hacer un joven para darse de alta en el sistema de garantía juvenil?

Para ser beneficiario de Garantía Juvenil se deben cumplir los **requisitos** establecidos y acceder al **Fichero del Sistema de Garantía Juvenil** para inscribirse.

¿Cómo se financiaría la Garantía Juvenil?

- ✓ A través de la Iniciativa de Empleo juvenil
- ✓ A través del Fondo Social Europeo
- ✓ A través de los Recursos propios de las AAPP

¿Qué es el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

La forma a través de la cual los Estados miembros desarrollan la gestión de la Garantía Juvenil.

¿Qué es la Iniciativa de Empleo Juvenil?

La Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) es uno de los **principales recursos financieros** de la **UE** para apoyar la implementación de los esquemas de [Garantía Juvenil](#) hasta 2023.

¿Qué importe tiene?

El **presupuesto total** de la Iniciativa de Empleo Juvenil es de 8 900

La mitad del presupuesto proviene de **una línea presupuestaria** dedicada a la Iniciativa de Empleo Juvenil, que se complementa con una cantidad de contrapartida del FSE

¿Cómo se gestiona la IEJ

La gestión de la IEJ se ha integrado en los PPOO nacionales y Regionales aplicando las mismas reglas de gestión.

Que pasa con el periodo de programación 2021/2027

¿?



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020

Castilla-La Mancha



Qué es el **Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020**?

El Programa Operativo de Empleo Juvenil está vinculado al desarrollo de la **Iniciativa de Empleo Juvenil en España** y a la puesta en marcha del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dotación = 2.786.943.900 euros

Gestión = compartida AGE + CCAA

Castilla la Mancha = 77,7 M€ (ayuda) = 85,8 M€ (CTE)

% de financiación = EP1 = 80 % EP5 = 91,89 EP8 = 80%)

Eje Prioritario 1:

Fomento del **empleo sostenible** y de **calidad** y de la **movilidad laboral**

Eje Prioritario 5:

Integración sostenible en el mercado de trabajo de **las personas jóvenes** que **no** se encuentran **empleadas**, ni participan en los **sistemas de educación ni formación**, en particular en el contexto de la **Garantía Juvenil**

Eje Prioritario 8:

Asistencia Técnica

Arquitectura de Programa Operativo de Empleo Juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Código	Denominación Prioridad de Inversión
P.I. 8.2.	La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación ,así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas ,también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil



Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.1.	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.

Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.2.	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.3.	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.4.	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos

Arquitectura de Programa Operativo de Empleo Juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



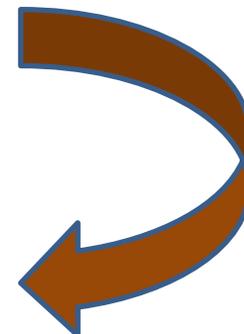
Castilla-La Mancha

Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.1.	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.

Código	Denominación Acción / Medida
MED. 8.2.1.1	Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo

Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.2.	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Código	Denominación Acción / Medida
MED. 8.2.2.1	Programas de segunda oportunidad
MED. 8.2.2.2	Formación con compromiso de contratación
MED. 8.2.2.3	Formación, especialmente en idiomas y TIC
MED. 8.2.2.4	Impulso de la FP dual
MED. 8.2.2.5	Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación
MED. 8.2.2.6	Prácticas no laborables en empresas
MED. 8.2.2.7	Formación para la obtención de los certificados de profesionalidad
MED. 8.2.2.8	Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales
MED. 8.2.2.9	Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje*



Arquitectura de Programa Operativo de Empleo Juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.3.	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Código	Denominación Acción / Medida
MED. 8.2.3.1	Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora
MED. 8.2.3.2	Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas
MED. 8.2.3.3	Ayudas al autoempleo
MED. 8.2.3.4	Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social

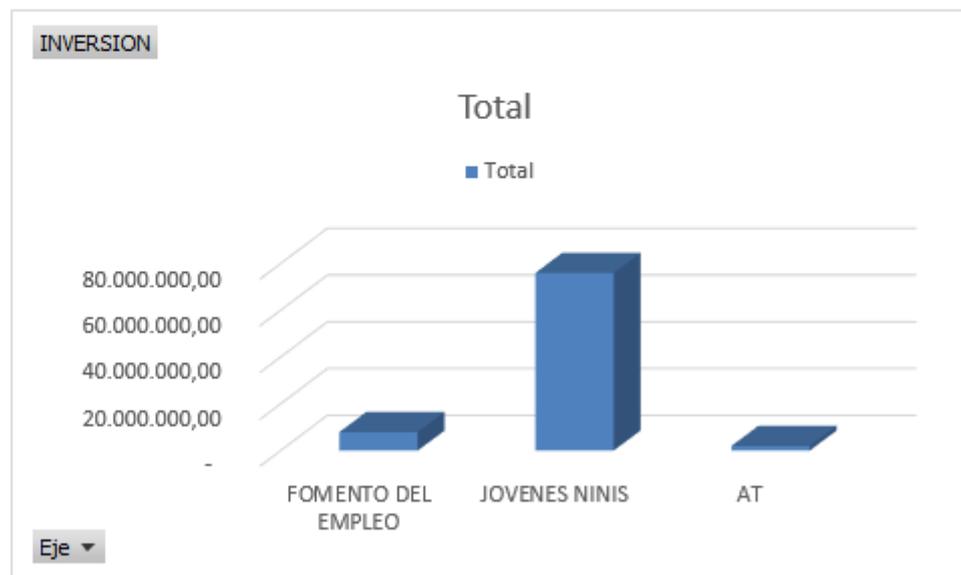
Código	Denominación Objetivo Específico
OE. 8.2.4.	Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos

Código	Denominación Acción / Medida
MED. 8.2.4.1	Bonificaciones en las cuotas de la S.S.
MED. 8.2.4.2	Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a seis meses
MED. 8.2.4.3	Fomento de la Economía Social
MED. 8.2.4.4	Fomento del empleo para los jóvenes investigadores
MED. 8.2.4.5	Actuaciones con agencias de colocación



PLAN FINANCIERO DEL Programa Operativo de Empleo Juvenil por **EJE PRIORITARIO**

EJE PRIORITARIO	INVERSION
FOMENTO DEL EMPLEO	7.931.802,00
JOVENES NINIS	75.975.504,00
AT	1.990.805,00
Total general	85.898.111,00

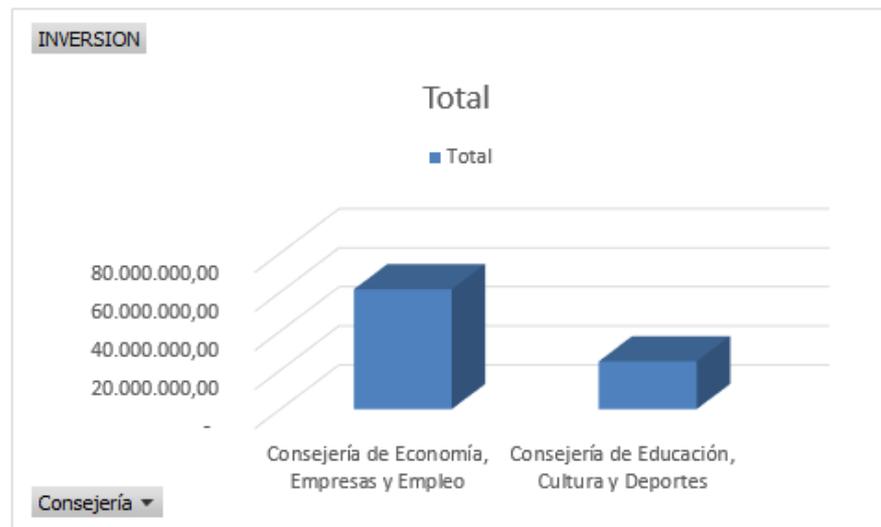


Programa Operativo de Empleo Juvenil



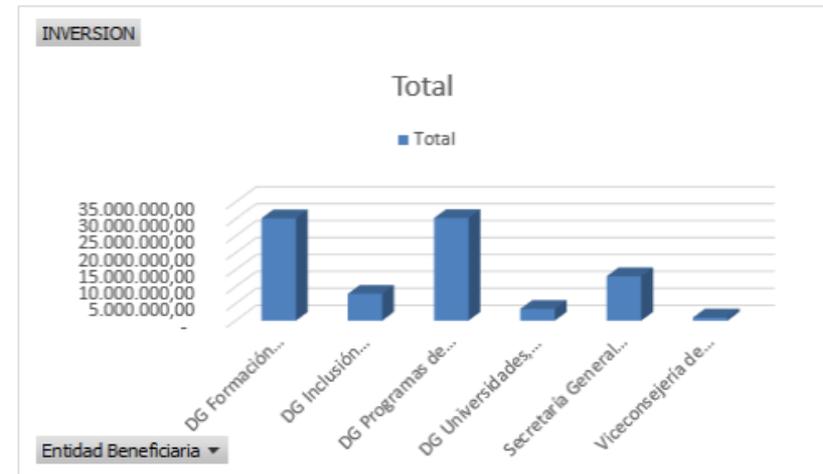
PLAN FINANCIERO DEL Programa Operativo de Empleo Juvenil por **Consejería.**

CONSEJERIA	INVERSION
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	61.413.556,00
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	24.484.555,00
Total general	85.898.111,00



PLAN FINANCIERO DEL Programa Operativo de Empleo Juvenil por **ORGANO GESTOR**

ORGANO GESTOR	INVERSION
DG Formación Profesional para el Empleo	30.206.778,00
DG Inclusión Educativa y Programas	7.917.355,00
DG Programas de Empleo	30.306.778,00
DG Universidades, Investigación e Innovación	3.475.662,00
Secretaría General ECD	13.091.538,00
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral	900.000,00
Total general	85.898.111,00



Arquitectura de Programa Operativo de Empleo Juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Cuadro de actuaciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil

Listado de actuaciones cofinanciadas por el POEJ 2014-2020 CLM Reprogramación septiembre de 2018 (27/09/2018)									
PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020 EN CASTILLA-LA MANCHA									
		Actuación	Dirección General	Servicio	% cofinanciación	CTE Repro sept20	Ayuda FSE	% s/ total POEJ	
1	8.2	8.2.1.1 Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo	Secretaría General ECD	SV Coordinación de Fondos Europeos	80%	296.709,00	237.367,20	0,31%	
		TOTAL OE 8.2.1				296.709,00	237.367,20	0,31%	
		8.2.2.3 Formación, especialmente en idiomas y TIC	Secretaría General ECD	SV Coordinación de Fondos Europeos	80%	1.368.060,00	1.094.448,00	1,41%	
		8.2.2.4 Impulso de la Formación Profesional Dual	DG Formación Profesional para el Empleo	SV Cualificaciones	80%	2.855.463,00	2.284.370,40	2,94%	
		8.2.2.8 Programas de movilidad para la mejora de las competencias	Secretaría General ECD	SV Coordinación de Fondos Europeos	80%	556.108,00	444.886,40	0,57%	
		TOTAL OE 8.2.2				4.779.631,00	3.823.704,80	4,92%	
	8.2.4	8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período mínimo de mantenimiento. Acc. Directas	DG Programas de Empleo	SV Fomento del Empleo	80%	2.255.462,00	1.804.369,60	2,32%	
		8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período mínimo de mantenimiento. Acc. Indirectas	DG Programas de Empleo	SV Fomento del Empleo	80%	600.000,00	480.000,00	0,62%	
			TOTAL OE 8.2.4				2.855.462,00	2.284.369,60	2,94%
			Total PI 8.2				7.931.802,00	6.345.441,60	8,16%
			Total EJE 1				7.931.802,00	6.345.441,60	8,16%
	2	8.2.1	8.2.1.1 Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo	Secretaría General ECD	SV Coordinación de Fondos Europeos	91,89189189%	878.192,00	806.987,24	1,04%
TOTAL OE 8.2.1						878.192,00	806.987,24	1,04%	
8.2.2		8.2.2.1 Programas de segunda oportunidad (EJE 5)	Secretaría General ECD	SV Coordinación de Fondos Europeos	91,89189189%	110.147,00	101.216,16	0,13%	
		8.2.2.1 Programas de segunda oportunidad (EJE 5)	DG Inclusión Educativa y Programas	SV Organización Educativa y Escolarización	91,89189189%	7.807.208,00	7.174.191,14	9,23%	
		8.2.2.3 Formación, especialmente en idiomas y TIC	Secretaría General ECD	SV Coordinación de Fondos Europeos	91,89189189%	4.050.421,00	3.722.008,49	4,79%	
		8.2.2.4 Impulso de la Formación Profesional Dual	Secretaría General ECD	SV Coordinación de Fondos Europeos	91,89189189%	440.588,00	404.864,65	0,52%	

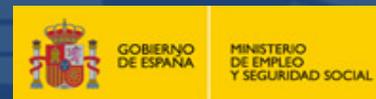
Sistema de Gestión y control



Programa Operativo de FSE 2014- 2020 de Castilla-La Mancha

Noviembre de 2019

CONTENIDO.



1. **Principios** de los sistemas de gestión y control.
2. **Autoridades** del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020: Funciones.
3. **Conceptos** (Operaciones, proyectos, Subproyectos)
4. Sistemas de **verificaciones**
 1. Verificaciones In Situ.
 2. Verificaciones Administrativas.

Artículo 72 del RDC.

- Describir las **funciones** de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo;
- Observar el principio de **separación de funciones** entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- Establecer **procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto** declarado;
- Contar con **sistemas informáticos** para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes;
- Contar con sistemas y **procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada**;
- Disponer lo necesario para **prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude**, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los

Sistema de Gestión y control



Autoridades del Programa
Operativo Fondo Social Europeo de
Castilla – La Mancha 2014-2020.

Autoridad de Gestión. Autoridad de Certificación.



Artic 123. Reglamento (UE) 1303/2013.

Para cada programa operativo el Estado Miembro designará como **Autoridad de Gestión** una autoridad u organismo público, o un organismo privado, nacional regional o local.

Para cada programa operativo el Estado miembro designará como **Autoridad de Certificación** una autoridad u organismo público, regional o local.

- ✓ Podrá designarse una misma Autoridad de Gestión **para mas de un programa**.
- ✓ Se establece la posibilidad de que la Autoridad de Gestión **pueda desempeñe las funciones** de la Autoridad de Certificación

Para cada Programa Operativo el Estado miembro designará como **Autoridad de Auditoria** una autoridad u organismo público, nacional regional o local **funcionalmente independiente** de la autoridad de gestión y de la autoridad de certificación.

- ✓ Podrá designarse una misma Autoridad de Auditoria para mas de un programa.

El Estado miembro podrá designar uno o varios **Organismos intermedios** para que **realicen determinadas tareas** de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de estas.

- ✓ Los acuerdos pertinentes entre las autoridades y los organismos intermedios se registrarán **formalmente por escrito**.

Artic 2. Reglamento (UE) 1303/2013.

- Un **organismo público o privado**, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones;
 - y, en el contexto de **los regímenes de ayudas de Estado**, el organismo que recibe la ayuda;
 - Operaciones **no** sujetas a regímenes de ayuda.
El beneficiario será la Dirección General.
 - Operaciones **sujetas a regímenes de ayuda**, incluida mínimis.
El beneficiario será las Empresas.



- Un organismo público o privado, o una **persona física**, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones y;
 - en el contexto de **los regímenes de ayudas estatal**, el organismo que recibe la ayuda estatal, salvo cuando la ayuda por empresa sea inferior a 200.000 €, en cuyo caso el **Estado miembro de que se trate puede decidir que el beneficiario es el organismo que otorga la ayuda**,
 - **Conclusión:** A partir de 2019, el beneficiario siempre es la Dirección General.

PARTICIPANTES EN EL FSE.



Anexo I. Reglamento (UE) 1304/2013.

- Se entenderá por «**Participantes**» a los **beneficiarios directos** de una intervención del FSE que se puedan **identificar**, cuyas **características se puedan solicitar** y para los que esté programado un **gasto específico**.
 - ✓ No se podrá clasificar como participantes en acciones cofinanciadas que son, de carácter general o abierto, el **público en general**.
 - ✓ **Cualquier documento** relacionado con la ejecución de una operación, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una **declaración** en la que se informe de que el **programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos**.

Órganos designados AGE



Autoridad de
Gestión.



Responsable de, selección
de operaciones, gestión,
verificación y control



S.G Adjunta de
Gestión de la
UAFSE.

Autoridad de
Certificación.

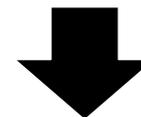


Responsable de la
certificación de la situación
de los gastos y las
solicitudes de pago.

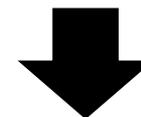


S.G Adjunta de
Certificación de la
UAFSE.

Autoridad de
Auditoria.



Garantizar el que se audite el
correcto funcionamiento
funcionamiento del sistema de
gestión y control y auditoría de
una muestra del gasto
declarado.



IGAE Y IGCCAA.

Autoridades y órganos FSE.

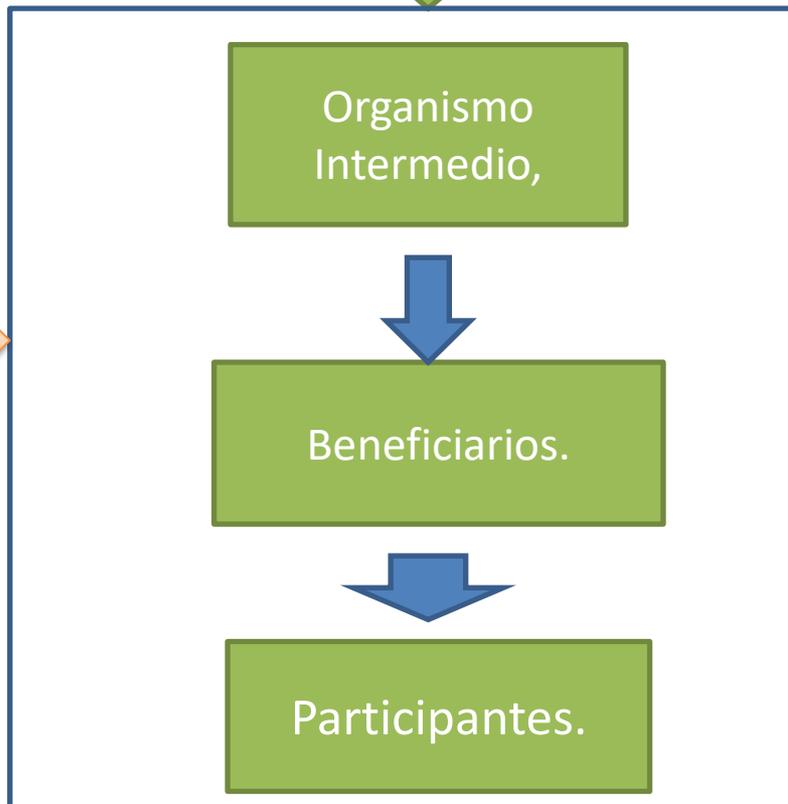


Autoridad de
Certificación.

Autoridad de
Gestión.

Autoridad de
Auditoria.

Castilla-La
Mancha



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Coordinador Regional de Fondos.
código 14679a

SELECCIÓN DE OPERACIONES

4 Asistencia Técnica
Apoyo en Planificación y Selección

1 Jefatura de Sección
Código 12525

3 Jefatura de Sección
Códigos 08304;08795:02523

1 JS Administrativa
Código 08796

5 Asistencia Técnica
Apoyo en Verificaciones Administrativas

Servicio de Verificaciones y control
Código 14680

Auxiliar Nv 15
Código: 002445

2 Jefatura de Negociado
Códigos 0257: 12431

BENEFICIARIOS del PO FSE 2014-2020 CLM

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

- DG Programas de Empleo
- DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
- Viceconsejería de Empleo y RRLL
- DG de autónomo y Trabajo y Economía S.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Secretaría General
- DG Universidades, Investigación e Innovación
- DG Programas, Atención a la Diversidad y FP

Consejería de Bienestar Social

- DG Acción Social y Cooperación Internacional
- DG Mayores y Personas con discapacidad

Instituto de la Mujer

Intervención General de la JCCM

Universidad de Castilla-La Mancha

FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN.

Artic 125. Reglamento (UE) 1303/2013.

- LA **GESTIÓN** DEL PROGRAMA OPERATIVO.
- LA **SELECCION** DE LAS OPERACIONES.
- LA **GESTIÓN** Y EL **CONTROL FINANCIEROS**.
- LAS **VERIFICACIONES** DE **GESTIÓN**.



La autoridad de gestión será responsable de la **gestión del programa operativo** de conformidad con el **principio de buena gestión financiera**.

125.2 En lo que respecta a la **Gestión del Programa Operativo**, la Autoridad de Gestión deberá:

- * Ayudar en su labor al **Comité de Seguimiento**
- * elaborar y remitir a la Comisión, tras su aprobación por el comité de seguimiento, los **Informes de Ejecución Anual y Final**.
- Poner a disposición de los organismos intermedios y los beneficiarios la **información pertinente para el desempeño de sus tareas** y la ejecución de las operaciones, respectivamente;

125.2 En lo que respecta a la **Gestión del Programa Operativo**, la Autoridad de Gestión deberá:

- *Establecer un **sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos** de cada operación necesarios para,
 - el seguimiento,
 - la evaluación,
 - la gestión financiera,
 - la verificación y la auditoría,
 - incluidos los datos sobre cada participante en las (cuando proceda.
- *Garantizar que los **datos anteriores**,
 - se recojan,
 - Se registren
 - almacenen en el sistema mencionado
 - y que los datos sobre indicadores se desglosen por género cuando así lo exijan los anexos I y II del Reglamento FSE.



En cuanto a **la Selección de las Operaciones**, la autoridad de gestión deberá:

- *Elaborar y, una vez aprobados, aplicar procedimientos y **Criterios de Selección Apropriados**.
- *Garantizar que una **operación seleccionada** entre en el ámbito del Fondo de que se trate y pueda atribuirse a una medida señalada en la **prioridad o prioridades del programa operativo**.
- *Garantizar que se facilite al **beneficiario** un **Documento que Establezca las Condiciones de la Ayuda para cada operación**, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtener con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como los **requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad**;



En cuanto a **la Selección de las Operaciones**, la autoridad de gestión deberá:

- * Cerciorarse de que el **beneficiario** tiene la **capacidad administrativa, financiera y operativa** para cumplir las condiciones contempladas antes de aprobar la operación.
- * Cerciorarse de que, si la **operación ha comenzado** antes de presentarse una solicitud de **financiación** a la autoridad de gestión, se ha cumplido la **normativa aplicable a la operación**

INSTRUCCIONES SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 25 de julio de 2017

En lo que respecta a la **gestión y el control financiero del programa operativo**, la autoridad de gestión deberá:

- ***Verificar** que,
 - los productos y servicios cofinanciados **se han entregado y prestado** y
 - que el **gasto** declarado por los beneficiarios ha sido **pagado** y
 - cumple la **legislación aplicable**, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación;
- ***Garantizar** que los **beneficiarios** que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien, lleven un **sistema de contabilidad aparte**, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación;



En lo que respecta a la gestión y **el control financiero del programa operativo**, la autoridad de gestión deberá:

- *aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados;
- *establecer procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una **pista de auditoría apropiada**,
- *Redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letras a) y b), del Reglamento Financiero.



Las verificaciones de gestión incluirán los procedimientos siguientes:

- **verificaciones administrativas** de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios;



- **verificaciones sobre el terreno** de las operaciones;

- ✓ La frecuencia y el alcance de las verificaciones sobre el terreno serán **proporcionales al importe del apoyo público** dado a la operación y al nivel de **riesgo identificado** por dichas verificaciones y por las auditorías de la autoridad de auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto.



- ✓ las verificaciones sobre el terreno podrán llevarse a cabo **por muestreo.**

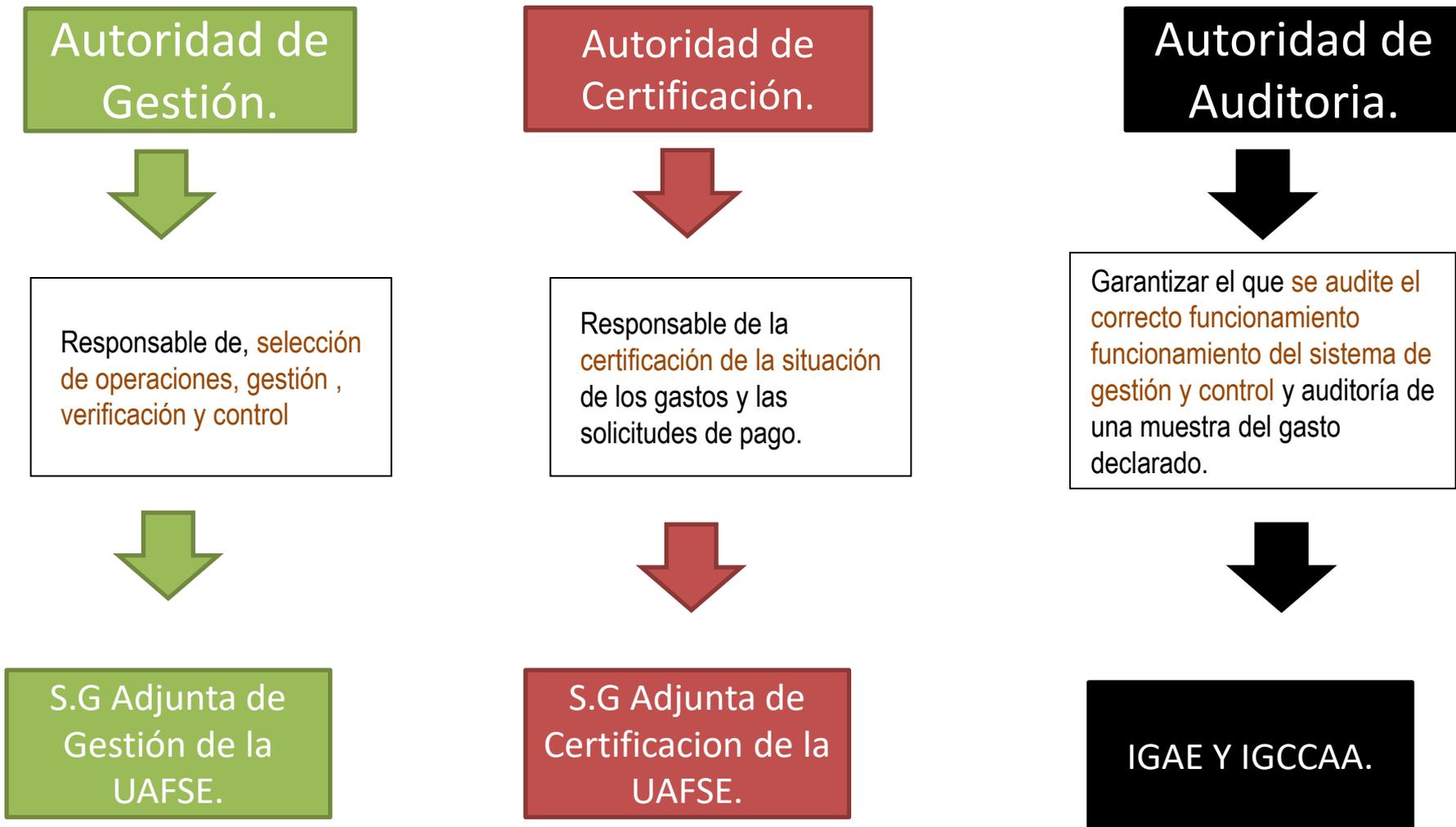


Funciones a delegadas por parte de la Autoridad de Gestión al Organismo Intermedio.

Artic 1236 . Reglamento (UE) 1303/2013.

- GESTIÓN DEL PO Y SELECCIÓN DE OPERACIONES
- SISTEMA DE REGISTRO Y ALMACENAMIENTO INFORMATIZADO DE DATOS
- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.
- INFORMES DE EJECUCIÓN
- EVALUACIÓN
- GESTIÓN Y CONTROL FINANCIERO

Órganos designados. AGE







Organismos del Programa Operativo Regional

- **1 Organismo Intermedio:**
 - Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales
- **14 Beneficiarios (públicos).**
 - Viceconsejería de Empleo Dialogo Social y Bienestar Laboral
 - DG. de programas de Empleo
 - DG. Formación Profesional para el empleo.
 - DG de Autónomos, Trabajo y Economía Social.
 - Secretaria General de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.
 - Dirección General Formación Profesional
 - Dirección General Universidades, Investigación e Innovación
 - Dirección General de Acción social y cooperación.
 - Dirección General Mayores.
 - Dirección General de Discapacidad.
 - Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
 - Universidad de Castilla-La Mancha
 - Intervención General

Sistema de Gestión y control



Conceptos claves

Operación,
Proyecto,
Subproyecto,
participante,
Verificaciones

Artic 2. Reglamento (UE) 1303/2013.

Un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridades de **gestión** del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que **contribuyan a alcanzar los objetivos** de una o varias prioridades;

- En el caso de que se gestione a través de **convocatorias**, la operación será la convocatoria de acciones homogéneas; en caso de **no** ser homogéneas, será cada una de las diferentes líneas que componen la convocatoria. Si una convocatoria se imputa a varias actuaciones será una **operación múltiple**, creándose una operación por actuación.
- Si la operación se lleva a **cabo por medios propios**, la operación será cada línea/s homogéneas susceptibles de ser agrupada en un documento marco
- Si la operación se articula a través de una **licitación por contrato administrativo**, la operación será el contrato

- En las operaciones consistentes en **convocatorias**: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un **adjudicatario** para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.
- En las operaciones consistentes en **contratos administrativos**: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.

- En las operaciones realizadas mediante la **utilización de medios propios**: se considerará como proyecto cada acción o grupo de acciones acompañadas de sus gastos que sean **independientes y conformen y den efectividad a una operación.**
 - En el caso de que la **oferta Educativas**, se lleve a cabo por diferentes centros de formación, se podrá considerar proyecto, el conjunto de acciones y gastos de cada centro.
 - En el caso de financiación de una **unidad administrativa** se podrá considerar proyectos, el conjunto de acciones, sueldos y salarios, realizados por un una unidad administrativa durante un periodo de tiempo determinado.

Subproyectos,

- El subproyecto se constituye por cada uno de los proyectos con **entidad propia y diferenciada** de otros similares incluidas y relacionados en el marco de cada una de las **concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario.**



- Se entenderá por «**Participantes**» a los **beneficiarios directos** de una intervención del FSE que se puedan **identificar**, cuyas características se puedan solicitar y para los que esté programado un gasto específico. No se podrá clasificar a otras persona como participantes.
 - ✓ No se podrá clasificar como participantes en acciones cofinanciadas que son, de carácter general o abierto, **público en general**.
 - ✓ Todos los datos se desglosarán por **género**
 - ✓ **Cualquier documento** relacionado con la ejecución de una operación, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una **declaración** en la que se informe de que el **programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos**.

PARTICIPANTES EN EL FSE.



- Determinar quienes son los participantes en los siguientes supuestos:
 - ✓ Convocatoria para el **fomento de contratos en prácticas** en empresas de Castilla-La Mancha.

Participantes: cada una de las personas contratadas.

- ✓ Acciones de formación **en centros de formación privados** de Castilla-La Mancha.

Participantes : alumnos que participan en dichas acciones formativas.

- ✓ **Ciclos de Grado medio y Superior** en IES de Castilla-La Mancha

Participantes : alumnos que participan en dichas acciones formativas.

- ✓ **Jornadas sobre la importancia del FSE** en Castilla-La Mancha.

Participantes: no hay participantes.



CREACIÓN DE OPERACIONES FSE A TRAVES DE LA GESTION CONTABLE; **OPERACIONES CONTABLES**

OPERACIÓN

- Cada uno de los documento contable “A” asociado a unta convocatoria.

PROYECTO

- Cada uno de los documentos contables de compromiso de gasto “D”

Subproyecto

- No tiene reflejo contable, se trata en tarea.

GASTOS

- Cada una de las salidas materiales de fondos de las Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Generación automática a través de Tarea.

CREACIÓN DE OPERACIONES FSE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN CONTABLE: **OPERACIONES EXTRACONTABLES**

OPERACIÓN

- Se debe de definir en el Documento Marco.
- Se carga en Tarea mediante fichero Extracontable.

PROYECTO

- Se debe de definir en el Documento Marco.
- Se carga en Tarea mediante fichero Extracontable.

Subproyecto

- No se suele definir.

GASTOS

- Se debe de definir en el Documento Marco.
- Se carga en Tarea mediante fichero Extracontable.

CODIGO DE OPERACIONES/PROYECTOS/GASTOS

Concepto	Descripción	Ejemplo.
Código de la Operación	Eje Prioritario/Actuacion/año de la operación (Doc. A)/numero secuencial	05/8.2.2.1/ <u>2015/00006</u>
Código del Proyecto	Año del doc. A/numero de la operación/año del Doc. D/numero secuencial	2015/00006-2015/00021
Codigo del Pago.	Año de la Operación (Doc. A)/ numero de la operación/año del proyecto (Doc. D)/ código del proyecto/numero del gasto	2015/00006- 2015/00021/010

Sistema de Gestión y control



FLUJOGRAMA FINANCIERO DEL
PROCESO DE COFINANCIACIÓN DE
OPERACIONES.



Procedimiento de financiación de operaciones.

1. Solicitud de financiación de Operaciones.
2. Selección de operaciones.
3. Emisión de Documento Deca
4. Ejecución de proyectos.
5. Verificaciones in situ.
6. Validación de proyectos.
7. Solicitud de Reembolso de Proyectos.
8. Matriz Ex post por operación incluida en SR.
9. Verificaciones Administrativas
10. Matriz Ex post por Método de Gestión verificado.
11. Presentación a cofinanciación de Operaciones y proyectos,.
12. Declaración de Gastos
13. Certificación de Gastos.
14. Solicitud de pago.
15. Reembolso de la ayuda

Procedimiento de financiación de operaciones.



Procedimiento de financiación de operaciones.



Artículo 125.3
Reglamento de
Disposiciones
comunes.

Objeto

Para que una operación pueda ser cofinanciada en el marco de actuación de un Programa Operativo de FSE, se deberá remitir una **SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES** al Organismo Intermedio, que será quien analizará el cumplimiento de las **condiciones de subvencionabilidad** del FSE y **seleccionará y aprobará las operaciones** que cumplan los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento. La recepción de dicha solicitud da inicio al proceso de selección de operaciones.

Unidad

El Beneficiario. Cada una de las DG que tienen senda económica en el Programa Operativo.

Ámbito

Todas las operaciones que se quieran cofinanciar a través de un Programa Operativo.

Recogida datos operación anexo XIII R. 480/2013

Momentos

Borrador del convocatoria.

Tarea, Doc. Contable. A, incorporación de datos R 480/2013.

En todo caso **antes de la finalización de la ejecución material** de las operación.

Forma y Modelo

A través del módulo de Gestion de fondos de Tarea.

Normalizado, a través de plantilla Tarea.

Solicitud de Financiación de operaciones.



SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020
PERIODO	2014/2020
Nº SOLICITUD DE FINANCIACIÓN	Código numérico de solicitud de Financiación.
BENEFICIARIO/GESTOR DE AYUDAS	(código beneficiario y nombre del beneficiario)

EJE PRIORITARIO	Código	Descripción
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Código	Descripción
OBJETIVO ESPECÍFICO	Código	Descripción
ACTUACIÓN.	Código	Descripción

CÓDIGO OPERACIÓN-DESCRIPCIÓN	Coste Total Subvencionable	Coste Total Publico Subvencionable	Ayuda de la Unión
Operación 1	XXXX.XXXX,XX	XXXX.XXXX,XX	XXXX.XXXX,XX
Total solicitado			

D. _____ como _____, solicita la financiación de la operación prevista, con los fines previstos en el Reglamento (UE) 1303/2013, para su selección dentro del Programa Operativo FSE 2014-2020, a efectos de lo previsto en el artículo 125.3 en citado Reglamento, una vez examinados los criterios de selección de operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

Que los datos obligatorios para la solicitud de financiación de la operación han sido cumplimentados de acuerdo al anexo I de esta solicitud.

Igualmente manifiesta que no se ha cumplido ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Procedimiento de financiación de operaciones.



LA SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES.

En cuanto a la selección de las **operaciones**, deberá:



- Elaborar y, una vez aprobados, aplicar procedimientos y **criterios de selección apropiados**.
- Garantizar que una **operación seleccionada** entre en el ámbito del Fondo de que se trate y pueda atribuirse a una medida señalada en **la prioridad o prioridades del programa operativo**.
- Garantizar que se facilite al **beneficiario** un **documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación**, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtener con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución.



LA SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES.

En cuanto a la selección de las operaciones, deberá:

Cerciorarse de que el **beneficiario** tiene la **capacidad administrativa, financiera y operativa** para cumplir las condiciones contempladas antes de aprobar la operación.

Cerciorarse de que, si la **operación** ha comenzado antes de **presentarse una solicitud de financiación** a la autoridad de gestión, **se ha cumplido la normativa aplicable a la operación**

Selección de operaciones.



Unidad

El Organismo Intermedio

Ámbito

Todas las Solicitudes de financiación recibidas.

Momentos

Borrador de la Operación, (convocatoria, PCAT...)
Tarea, fase, A, incorporación de datos R 480/2013.
En todo caso antes de la finalización de la ejecución material de las operación.

Modelo

A través del módulo de Gestion de fondos de Tarea.
Normalizado, a través de plantilla Tarea

Selección de operaciones.



SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA SU COFINANCIACION POR EL FSE.

FONDO	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020 CLM
PERIODO	
Nº SELECCIÓN DE OPERACIÓN.	

BENEFICIARIO		
SOLICITUDES AFECTADAS.		
EJE PRIORITARIO	■	
PRIORIDAD DE INVERSION		
OBJETIVO ESPECÍFICO	■	
LÍNEA DE ACTUACIÓN	■	

CÓDIGO OPERACIÓN-DESCRIPCIÓN	Coste Total Subvencionable	Coste Público Total Subvencionable	Ayuda de la Unión.
Total Actuación			
Total Objetivo Específico			
Total Eje			
TOTAL SELECCIONADO			

CÓDIGO OPERACIÓN-DESCRIPCIÓN	Coste Total	Total Coste Público Subvencionable	Total Ayuda de la Unión.
TOTAL SELECCIONADO			

D. Francisco Rueda Sagaseta, como Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales y titular del Organismo Intermedio lleva a cabo la selección, con los fines previstos en el Reglamento (UE) 1303/2013, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación FSE 2014 y con lo previsto en los artículos 65 a 70 del citado Reglamento, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

De igual modo, junto con la presente aprobación de operaciones se genera el documento por el cual se establecen las condiciones de la operación, como anexo II y se comunica al Beneficiario.

Procedimiento de financiación de operaciones.



Artículo 125.3
Reglamento de
Disposiciones
comunes.

Objeto

Una vez seleccionada la operación por parte del Organismo Intermedio se debe de facilitar un **D**ocumento que **E**stablezca las **C**ondiciones de la **A**yuda para cada operación, es especial los requisitos específicos relativos a **productos o servicios** que deban obtenerse con ella, **el plan financiero** y **el calendario de ejecución**.

Modelo emite directamente de Tarea y se firma por el Beneficiario.

- ▶  Presupuestos. Secciones
- ▶  Fondos 2014-2020. Administrador FSE
 - ▶  Parametrización
 - ▶  Datos Maestros
 - ▶  Aplicación
 - ▶  Generación de Operaciones
 - ▶  Generación de Proyectos
 - ▶  Generación de Gastos
 - ▶  Fondos 2014-2020. Beneficiarios/Gestor de ayudas ADE's FSE
 - ▶  Datos Maestros
 - ▶  Generación de Operaciones
 - ▶  Tratamiento de Operaciones
 - ▶  Solicitud de Financiación de Operaciones
 - ▶  Selección de Operaciones y DECA
 - ▶  Generación de Proyectos
 - ▶  Tratamiento de Proyectos
 - ▶  Verificaciones In Situ
 - ▶  Generación de Gastos
 - ▶  Tratamiento de Gastos
 - ▶  Solicitud de Reembolso de Gastos
 - ▶  Sistema de Información
 - ▶  Fondos 2014-2020. Unidad de Gestión FSE
 - ▶  Sistema de Información
 - ▶  Fondos 2007-2013. Administrador

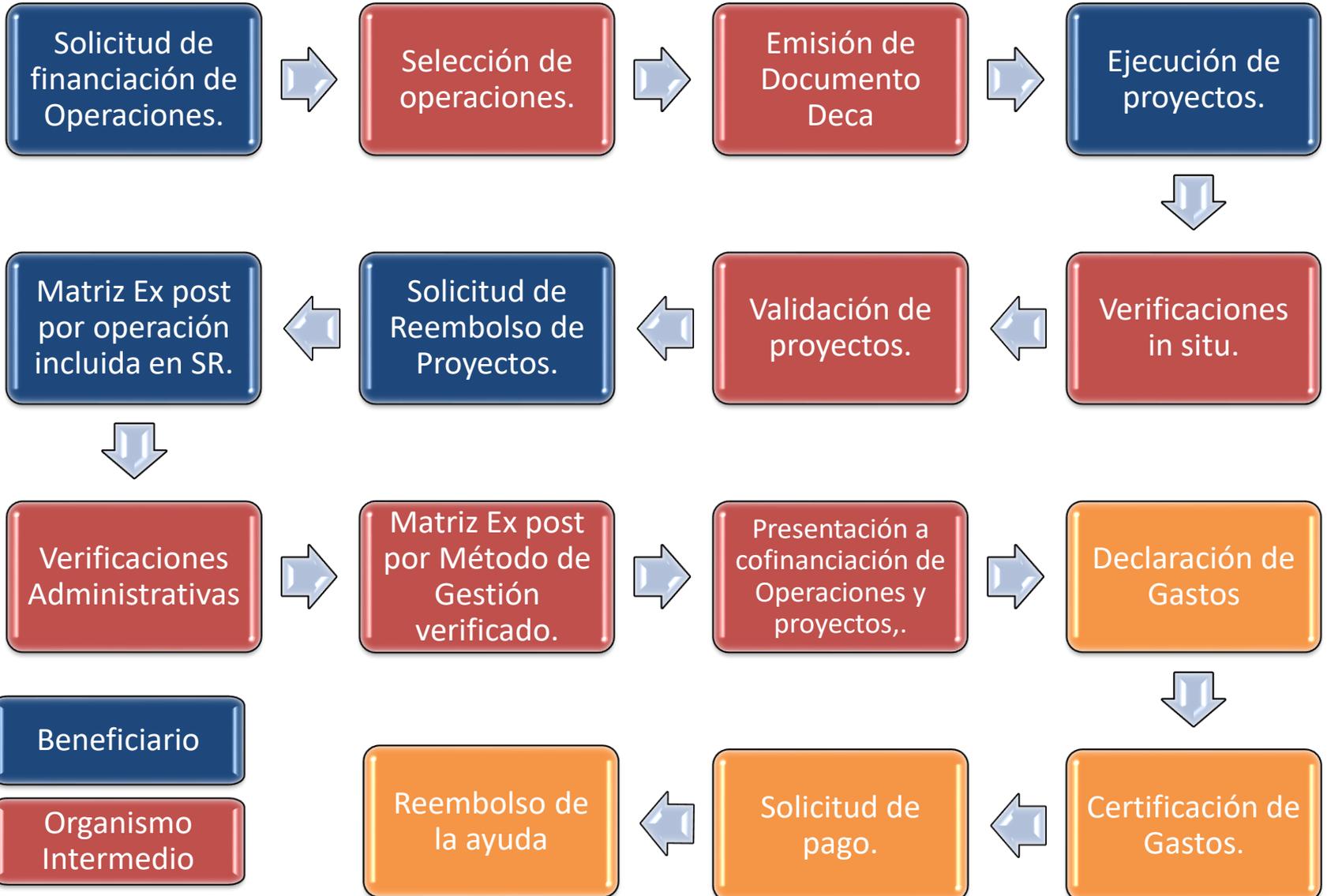
Sistema informático Organismo Intermedio.



TRATAMIENTO DE OPERACIONES

FASE	UNIDAD	MOTIVO	OPERACIONES/DESCRIPCIÓN	COLOR
I Solicitud de financiación de Operaciones	Beneficiario	1	Pendiente de validar tipología de operación y metodo de gestión.	ROJO
		2	Criterios de selección erróneos	ROJO
		3	Datos Maestros incompletos	ROJO
		4	Documentación Anexa no conforme	ROJO
	Organismo Intermedio	5	Pendiente de chequeo por el Organismo Intermedio	ROJO
II Proceso formal de solicitud de financiación de	Beneficiario	6	Pendiente de solicitud Financiación	ROJO
		7	Pendiente de enviar solicitud de financiación	ROJO
		8	Solicitud enviada a Firma	ROJO
III Selección y validación de Operaciones.	Organismo Intermedio	9	Pendiente de validación de solicitud de financiación.	AMARILLO
		10	Creacion de Selección de Operaciones.	AMARILLO
		11	Pendiente de enviar selección de operaciones y DECA a la firma	AMARILLO
IV Emisión y firma de documetno DECA	Organismo Intermedio	12	Pendiente de Firma de la operación	AMARILLO
	Beneficiario	12	Pendiente de firma del DECA	AMARILLO
	Organismo Intermedio	13	Pendiente de validación de firmas.	AMARILLO
V Carga de operaciones seleccionas	Organismo Intermedio	14	Pendiente de descarga	AMARILLO
		15	Operación grabada FSE1420	VERDE
		16	Nueva version de operación aprobada fse14/20	VERDE
		17	Operación aprobada anulada	VERDE

Procedimiento de financiación de operaciones.



Objeto

La ejecución de los proyectos se llevarán a cabo por parte de **los beneficiario** en relación con las operaciones seleccionadas y se deberán de tener en cuenta :

- ✓ Normas de subvencionalidad Reglamentarias, (art. 65-70 RDC),
- ✓ Normas de subvencionalidad Nacionales,
- ✓ Normas de subvencionalidad del FSE, (Orden ESS/1924/2016 por la que se determinan los **gastos subvencionables por el FSE** para el periodo programación 2014/2020.)
- ✓ Normas sobres **OCS**.
- ✓ Normas sobre **la recogidas de indicadores** de productividad y resultados
- ✓ Obligaciones en materia de **Información y comunicación**.
- ✓ Doc. Necesaria para garantizar una **pista de auditoria**. (cuenta justificativa...)

Procedimiento de financiación de operaciones.



Artículo 125. d
Reglamento de
Disposiciones
comunes.

Objeto

El objeto de la Verificaciones In Situ es la **comprobación de la realidad de la prestación del servicio o entrega del bien** durante el periodo de ejecución comprobándose aquellos aspectos que no pueden ser de objeto de análisis en una Verificación Administrativa. **la propia realización de la acción,**

- la participación de los participantes en la acción,
- documentación que constate la prestación del servicio (listados de asistentes, partes de firmas, material distribuido, cuestionarios de evaluación...)
- documentación que constate la entrega de bienes, (pruebas gráficas, pruebas de distribución...),
- instalaciones y recursos empleados en la prestación del servicio, respecto de la normas de la Unión Europea en materia de publicidad (medidas de información y comunicación)
- y progresos sobre la ejecución física de los proyectos objeto de verificación.



Verificaciones in situ



Unidad

El **Organismo Intermedio** a través de la unidad de FSE.

Ámbito

Estas verificaciones se llevarán a cabo sobre **proyectos** que puedan ofrecer la posibilidad de validar la entrega de bienes o la prestación del servicio durante la realización de mismo (acciones de formación, proyectos de formación y empleo, itinerarios integrados de inserción...),

Momento

Durante la **ejecución** del proyecto..

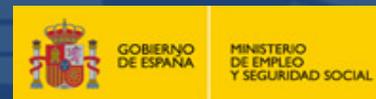
Modelo

- Acta de visitas,
- Lista de comprobación de Verificaciones In Situ, Fotografías,
- material empleado en el proyecto que acredite la realidad
- Informe sobre los principales resultados y errores.

Procedimiento de financiación de operaciones.



Chequeo de proyectos.



Objeto

- Comprobación de la existencia de un **documento** que valide la selección del proyecto (Resolución de concesión, contrato)
- Comprobación del **lugar de ejecución** del proyecto.
- Validación de fechas de inicio/fin
- Comprobación del **beneficiario último del proyectos.** (nombre y nif)

Validación de proyectos.



Unidad

Organismo Intermedio

Ámbito

100% de los proyectos a presentar por parte de cada una de los beneficiarios FSE (Direcciones Generales)

Momento

Antes de incluir los proyectos en una Solicitud de Reembolso

Modelo

Grabación de datos en tarea a través de las fases de Proyectos y Gastos.

Validación de proyectos.



Información del Proyecto

Eje Prioritario	03	EP3. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias.
Obj.Temático	10	OT10. Educ, formación y FP
Prioridad Invr.	10.3	10.3 Mejorar la educación superior y ciclos equivalentes.
Obj. Específico	10.3.1	10.3.1 Aprendizaje permanente de los participantes (idiomas y tic)
Subv. Global		*** Sin Subvención Global ***
Organismo	ES211001	COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Actuación	10.3.1.1	Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla - La Mancha
Operación	03/10.3.1.1/2016/00047	RESOL. AUXILIARES CONVERSACIÓN 2016/2017
Proyecto	2016/00047-2016/02223	

Datos Generales Datos Beneficiario/Tercero y lugar de ejecución

Identificación

Nombre AUX CONVERSACION CURSO 2016/2017. ABREU NATALIE
Referencia Proyecto ADO20_EDU_111116.TXT



Descripción

Fecha de inicio proyecto 01.10.2016
Fecha de solicitud de ayuda 27.07.2016
Fecha de fin prevista 31.05.2017
Fecha de compromiso del gasto 14.11.2016

IVA Recuperable

No

Coste total 5.600,00

C.Total Subvencionable 5.600,00

C.Púb. Subvencionable 5.600,00

C.Priv. Subvencionable 0,00

% Cofinanciación 80,00

Ayuda de la Unión 4.480,00

Validación de proyectos.



Información del Proyecto

Eje Prioritario	03	EP3. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias.
Obj. Temático	10	OT10. Educ, formacion y FP
Prioridad Invr.	10.3	10.3 Mejorar la educación superior y ciclos equivalentes.
Obj. Específico	10.3.1	10.3.1 Aprendizaje permanente de los participantes (idiomas y tic)
Subv. Global		*** Sin Subvención Global ***
Organismo	ES211001	COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Actuación	10.3.1.1	Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla - La Mancha
Operación	03/10.3.1.1/2016/00047	RESOL. AUXILIARES CONVERSACIÓN 2016/2017
Proyecto	2016/00047-2016/02223	

Datos Generales

Datos Beneficiario/Tercero y lugar de ejecución

Datos Beneficiario/Tercero

Beneficiario/Adjudicatario ABREU, NATALIE
NIF/CIF Y4915559J
Naturaleza jurídica PJ Persona Jurídica

Lugar de ejecución del Proyecto

Pais ES España
Región 13 Ciudad Real
Municipio 034 CIUDAD REAL
Código postal 13001

Chequeo y Validación de Proyectos por parte del Organismo Intermedio

DESCRIPCION	VALORES
Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	POCM PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Eje Prioritario	03 EP3. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias.
Prioridad de Inversión	10.3 Mejorar la educación superior y ciclos equivalentes.
Objetivo Específico	10.3.1 Aprendizaje permanente de los participantes (idiomas y tic)
Actuación	10.3.1.1 Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla - La Mancha
Beneficiario / Gestor de ayudas	18020000 SECRETARÍA GENERAL
Operación	03/10.3.1.1/2016/00047 RESOL. AUXILIARES CONVERSACIÓN 2016/2017
Descripción	Resolución de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de solicitud de adjudicación de auxiliares de conversación a centros públicos para el curso académico 2016/2017
Tipología de Operación	BECAS Y PRÁCTICAS NO LABORALES
Proyecto	2016/00047-2016/02223 AUX CONVERSACION CURSO 2016/2017. ABREU NATALIE
Coste Total Subvencionable	5600.00

Código	Texto	Respuesta
100	¿El proyecto se incluye dentro del marco de una operación seleccionada?	Si
101	¿Existe coherencia entre la operación seleccionada y el proyecto asignado?	Si
102	¿Existe coherencia entre el proyecto y su método de gestión (contrato, subvención, Gestión directa, Convenio)?	Si
103	¿Existe coherencia entre el contenido de la documentación soporte y la información incluida en la tarea?	Si
104	¿Existe coherencia entre el proyecto (Tarea) y la referencia del gestor (ex. Adm.)?	Si
105	¿El documento soporte del proyecto hace constar las menciones obligatorias relacionadas con la participación de la UE en la financiación, a través del FSE, mediante el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad exigidos? (Programa operativo, % de cofinanciación, emblema de la UE...).	Si

D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA informa que una vez comprobados los ámbitos de intervención objeto de análisis previstos en esta lista de comprobación resulta el proyecto conforme al desarrollo de las transacciones.

Toledo a, 29, de Agosto, de 2018

TRATAMIENTO DE PROYECTOS.

FASE	UNIDAD	MOTIVO	PROYECTOS/DESCRIPCIÓN	COLOR
I Tratamiento de proyectos	Organismo Intermedio	0	Generar Proyecto.	ROJO
	Beneficiario	1	Tratamiento de proyectos	ROJO
	Beneficiario	2	Documentacion anexa no conforme	ROJO
	Organismo Intermedio	3	chequeo de Proyectos	AMARILLO
		4	Proyecto completado	VERDE

Chequeo de Gastos.



Objeto

- Validación de que el importe que se propone a cofinanciar **coincide** con la cuenta justificativa o documento análogo.
- Validar la correcta **imputación de los gastos** (costes reales, BECU, Tipo Fijo, Acto delegado de la CE)
- Comprobación de la existencia de un documento que garantice la **pista de auditoria**, en especial que justifique el importe a cofinanciar (Cuenta justificativa o documento análogo)

Validación de Gastos.



Unidad

Organismo Intermedio

Ámbito

100% de los Gastos a presentar por parte de cada una de los beneficiarios FSE (Direcciones Generales)

Momento

Antes de incluir los gastos en una Solicitud de Reembolso

Modelo

Grabación de datos en tarea a través de las fases de Proyectos y Gastos.

GASTOS, PAGOS Y TRANSACCIONES EN FONDO SOCIAL EUROPEO.

PAGO/TRANSACCIÓN,

Salida material de fondos de la Tesorería regional en favor de un tercero. **En tarea documento ZP.**

GASTOS,

Constituye como una agrupación de transacciones/pagos en la cuales de forma acumulada se indica el coste total Subvencionable a cofinanciar en cada uno de los proyectos.

Para el periodo de programación 2014-2020, solo se puede certificar un gasto por proyecto. De acuerdo con esto, el gasto va a estar conformado por todos los pagos de un proyecto.

GASTO = SUMATORIO DE TODOS LOS PAGOS/TRANSACCIONES DE UN PROYECTO

SÓLO SE PUEDE CERTIFICAR UN GASTO POR PROYECTO.

Chequeo de Gastos.



Consulta de Gastos

Información del gasto seleccionado

Eje Prioritario	02	EP2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza
Objetivo Temático	09	OT9. Inclusion social, pobreza y discrim
Prioridad de Inversión	9.1	9.1 La inclusión activa.
Objetivo Específico	9.1.1	9.1.1 Inclusión activa de personas en riesgo de exclusión social.
Subvención global		*** Sin Subvención Global ***
Organismo	ES211001	COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Actuación	9.1.1.3	Progr. mixtos de form. y empleo dirig. colect. en riesgo de exclusión
Código de operación	02/9.1.1.3/2017/00041	CONV. 2017 AYUDAS PROGRAMA CREA.
Código de Proyecto	2017/00041-2017/02170	CREA/2017/45/00003 FUND.GEST.EST.ESP. CIEES
Código de Gasto	2017/00041-2017/02170/010	*ANTICIPO CIEES CREA/2017
Referencia Proyecto	CREA/2017/45/00003	

Datos financieros del gasto Imputación del gasto

C.Total Subvencionable	174.540,70
C.Púb. Subvencionable	174.540,70
C.Priv. Subvencionable	0,00
Ingr Neto	0,00

Porc.Cofinanciación	80,00
Ayuda de la Unión	139.632,56
Fecha de pago	07.06.2019

T.Ajuste	Descripción Ajuste	Imp.Aj.
3	Gastos no elegibles	444,40

Chequeo de Gastos.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Prioridad de Inversión	9.1	9.1 La inclusión activa.
Objetivo Específico	9.1.1	9.1.1 Inclusión activa de personas en riesgo de exclusión social.
Subvención global		*** Sin Subvención Global ***
Organismo	ES211001	COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Actuación	9.1.1.3	Progr. mixtos de form. y empleo dirig. colect. en riesgo de exclusión
Código de operación	02/9.1.1.3/2017/00041	CONV. 2017 AYUDAS PROGRAMA CREA.
Código de Proyecto	2017/00041-2017/02170	CREA/2017/45/00003 FUND.GEST.EST.ESP. CIEES
Código de Gasto	2017/00041-2017/02170/010	*ANTICIPO CIEES CREA/2017
Referencia Proyecto	CREA/2017/45/00003	

Datos financieros del gasto

Imputación del gasto

Gasto a cofinanciar

C.Total Subvencionable Proyecto

175.369,72

Gasto a Cofinanciar

174.540,70

Imputación en base a costes reales

CTS C.Real

53.201,51

Imputación en base a OCS: Baremos estándar de costes unitarios



Uni.Bar.E.	Unidad de Baremo Estándar	CU.Bar.E.	Un.Entr.	CTS BECU
C.D. 1	CREA 2017, coste día alumno/trabajador	44,44	2678	119.010,32

Imputación en base a OCS: Imputación en base a T

Base aplica tipo

15.525,78

Tipo Aplicable

15,00

CTS Tipo fijo

2.328,87

Chequeo de Gastos.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Chequeo y Validación de Gastos por parte del Organismo Intermedio

DESCRIPCION	VALORES
Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	POCM PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Eje Prioritario	02 EP2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza
Prioridad de Inversión	9.1 La inclusión activa.
Objetivo Específico	9.1.1 Inclusión activa de personas en riesgo de exclusión social.
Actuación	9.1.1.3 Progr. mixtos de form. y empleo dirig. colect. en riesgo de exclusión
Beneficiario / Gestor de ayudas	19090000 D.G. FORM. PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Operación	02/9.1.1.3/2017/00041 CONV. 2017 AYUDAS PROGRAMA CREA.
Descripción	Aprobar y efectuar la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa
Tipología de Operación	3 ACCIONES DE FORMACIÓN Y EMPLEO
Proyecto	2017/00041-2017/02170 CREA/2017/45/00003 FUND.GEST.EST.ESP. CIEES
Gasto	2017/00041-2017/02170/010
Coste Total Subvencionable	174540.70

Código	Texto	Respuesta
1	¿Existe coherencia entre el proyecto y los gastos objeto de cofinanciación?	Si
2	¿Existe coherencia entre las imputaciones de los gastos propuestos con la naturaleza de la operación?	Si
existen algunas imputaciones no correctas		
3	¿La documentación que se anexa a los gastos se considera correcta?	Si
4	¿Existe documentación anexada (cuenta justificativa, certificado de gastos, etc.) que coincide con el gasto propuesto a justificar?	Si
5	En caso de certificación parcial del proyecto, ¿el importe de los gastos a certificar se corresponde a módulos perfectamente diferenciados?	No procede

D. CARLOS MIGUEL SANCHEZ informa que una vez comprobados los ámbitos de intervención objeto de análisis previstos en esta lista de comprobación, resulta el gasto conforme para la realización de la Solicitud de Reembolso.

Toledo a, 30, de Julio, de 2019

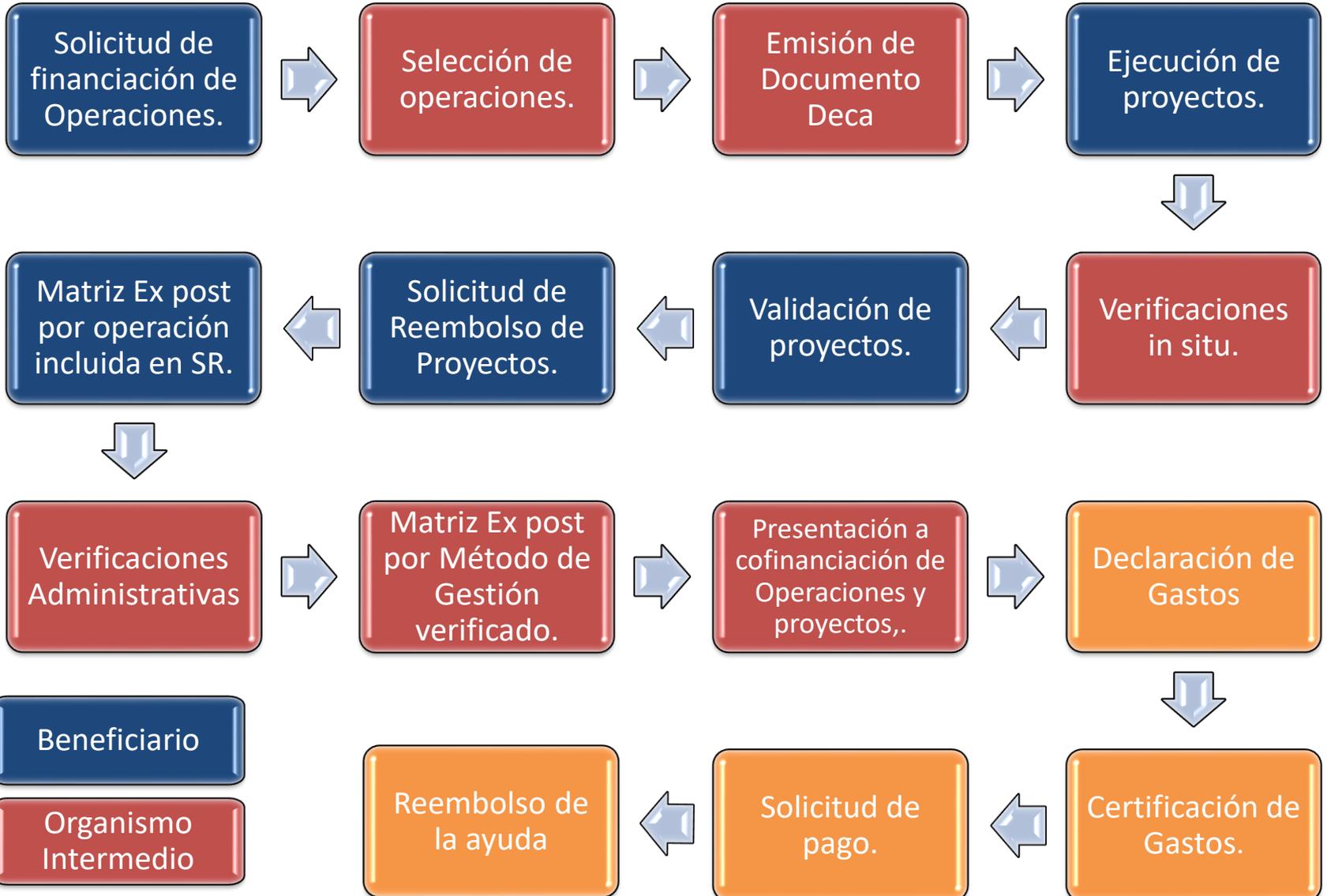
Sistema informático Organismo Intermedio.



TRATAMIENTO DE GASTOS

FASE	UNIDAD	MOTIVO	TRANSACCIONES/DESCRIPCIÓN	COLOR
Tratamiento de Gastos	Beneficiario	0	Generar Transacciones.	ROJO
		1	Agrupar Transacciones en Gastos.	ROJO
		2	Tratamiento de Gastos.	ROJO
	Organismo Intermedio	3	Pendiente de chequeo de gastos de Proyectos	AMARILLO

Procedimiento de financiación de operaciones.



Solicitudes de Reembolso de proyectos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Una vez finalizados los proyectos, se han liquidado, pagado y validado por parte del Beneficiario, se llevará a cabo una **solicitud de Reembolso de proyectos** al Organismo Intermedio.



Castilla-La Mancha

El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo



Unión Europea

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE PROYECTOS

Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Periodo	2014/2020
Nº de Solicitud	51
Beneficiario / Gestor	19090000 D.G. FORM. PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



44ED4BF341476F2BF9F3

Eje Prioritario	02	EP2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza
Objetivo Temático	09	OT9. Inclusión social, pobreza y discrim
Prioridad de Inversión	9.1	9.1 La inclusión activa.
Objetivo Especifico	9.1.1	9.1.1 Inclusión activa de personas en riesgo de exclusión social.

Resultado de la Solicitud de Reembolso: total de importes solicitados

	Coste Total Subvencionable	Ayuda Pública
Total Solicitado	820.326,27	656.261,01

Se lleva a cabo la solicitud de reembolso, con los fines previstos en el Reglamento (UE) 1303/2013, de los proyectos/gastos relacionados, para su verificación por parte del Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE 2014-2020, a efectos de lo

Solicitudes de Reembolso de proyectos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE PROYECTOS

Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Periodo	2014/2020
Nº de Solicitud	51
Beneficiario / Gestor	19090000 D.G. FORM. PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



Resultado de la Solicitud de Reembolso: detalle de importes solicitados

Operación: 02/9.1.1.3/2017/00041	CONV. 2017 AYUDAS PROGRAMA CREA.		
Código de gasto	Referencia del Proyecto	Coste Total Subvencionable	Ayuda Pública
2017/00041-2017/02170/010	CREA/2017/45/00003	174.540,70	139.632,56
2017/00041-2017/02174/010	CREA/2017/02/00009	60.918,50	48.734,80
2017/00041-2017/02175/010	CREA/2017/02/00007	140.473,39	112.378,71
2017/00041-2017/02177/010	CREA/2017/02/00001	69.273,53	55.418,82
2017/00041-2017/02179/010	CREA/2017/12/00002	109.050,19	87.240,15
2017/00041-2017/02183/010	CREA/2017/13/00003	86.064,62	68.851,70
2017/00041-2017/02187/010	CREA/2017/02/00004	80.736,38	64.589,10
2017/00041-2017/02188/010	CREA/2017/02/00008	99.268,96	79.415,17
Total Operación		820.326,27	656.261,01
Total Solicitado		820.326,27	656.261,01

Procedimiento de financiación de operaciones.



- **Artículo 125,4 RDC, “Se deberán de aplicar medidas antifraude eficaces proporcionadas teniendo en cuenta los riesgos detectados”**
- Se deberá aplicar **procedimientos de análisis y autoevaluación del riesgo** siguiendo las **directrices** que sobre la materia remita la **Autoridad de Gestión**
- Se asegurará de que el **beneficiario**, salvo en aquellos casos en que este lo sea de una Ayuda de Estado*, **aplique también procedimientos de análisis del riesgo.**
- Asimismo, basándose en el análisis mencionado en el párrafo anterior se deberá **aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas**, teniendo en cuenta los riesgos detectados. Estas medidas deberán quedar documentadas y recogidas en FSE14-20.
- Complimentación de **matriz de riesgos ex post**

Procedimiento de financiación de operaciones.



Verificaciones Administrativas.



Artículo 125. d Reglamento de Disposiciones comunes.

Objeto

Verificar que los productos y servicios cofinanciados se han **entregado y prestado** y que el **gasto** declarado por los beneficiarios ha sido **pagado** y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación;

Ámbito

100% de las **Solicitudes de Reembolso** de los **Beneficiarios***.

Unidad

Organismo Intermedio.

Metodología

Muestra de proyectos de las SR de las DDGG.

Metodología de las muestras

Muestra sobre la SR de proyectos presentada por el Beneficiario. **Limite error admitido < 2%.**

- a) Ampliación de muestra,
- b) Devolución al beneficiario
- c) Proyección del error, en el resto de proyectos de la operación*

Momento

Una vez presentada la SR de proyectos por parte del Beneficiario (DG)



Modelo

Facilitados por la Autoridad de Gestión
Cumplimiento en Tarea*

Procedimiento de financiación de operaciones.



- Una vez realizadas las Verificaciones Administrativas por parte del **Organismo Intermedio** en virtud de resultados obtenidos se deberá llevar a cabo una **matrices ex post** por cada uno de los **métodos de gestión** a incluir en la **solicitud a cofinanciación de operaciones y proyectos** por parte del Organismo Intermedio a la Autoridad de Gestión.

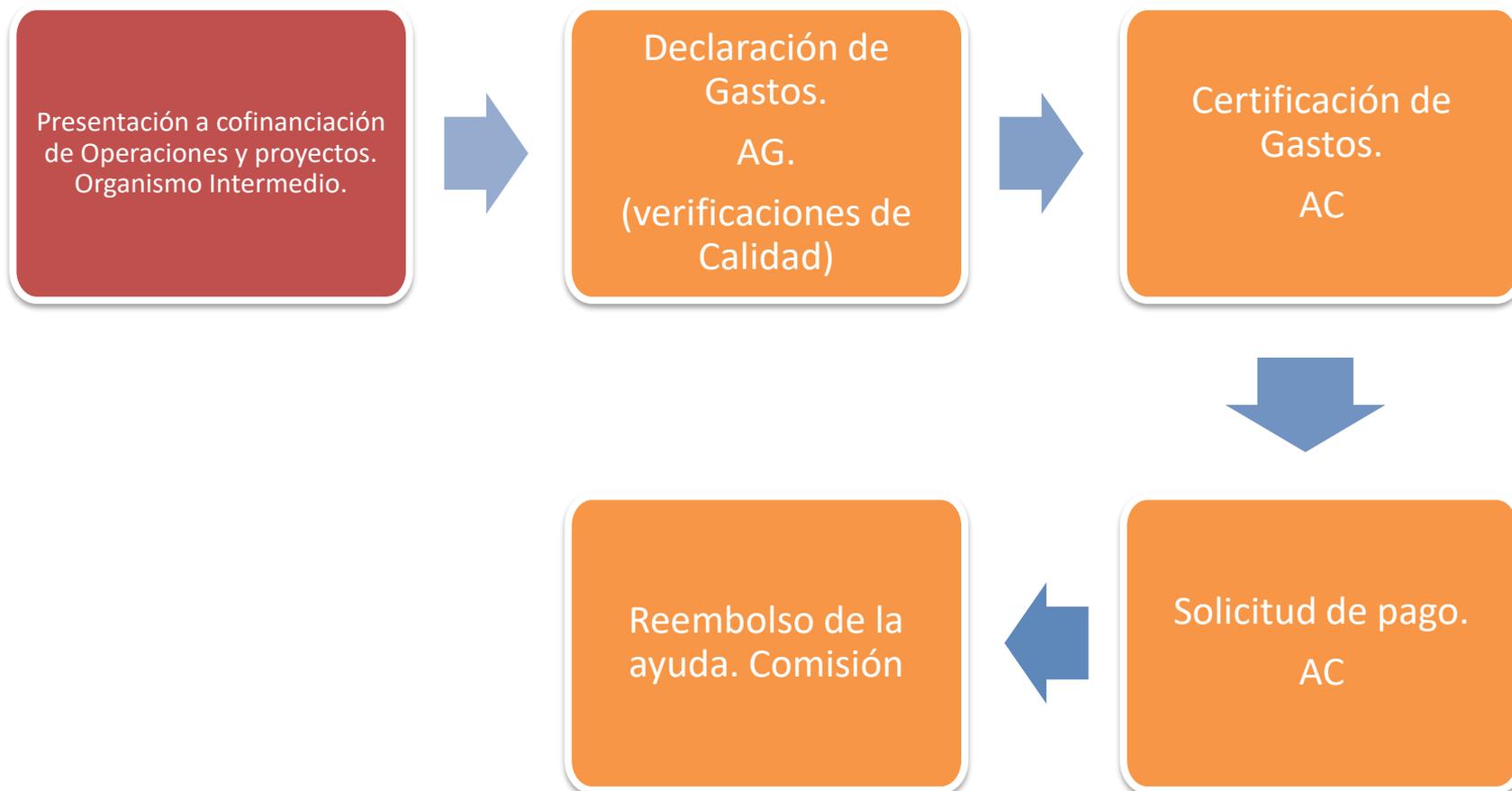
Procedimiento de financiación de operaciones.



Declaración de fiabilidad y el resumen anual:

- a) Las cuentas se acompañarán de una declaración de fiabilidad en la que se confirme que, en opinión de los responsables de la gestión de los fondos:
 - b) los datos están presentados correctamente y son completos y exactos,
 - c) los gastos se efectuaron conforme a los fines previstos, tal como se definen en las normas sectoriales,
 - d) los sistemas de control establecidos ofrecen las garantías necesarias en lo que respecta a la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes;
- b) un resumen anual de los informes de auditoría finales y de los controles realizados, incluido un análisis de la naturaleza y el alcance de los errores y deficiencias detectados en los sistemas, así como de las medidas correctivas tomadas o previstas

Procedimiento de financiación de operaciones.



El documento de funciones y procedimientos también establece otros procedimientos:

- Elaboración de **informes anuales y finales**
- Elaboración de la **declaración responsable de gestión.**
- Elaboración del **resumen anual de controles de auditoría y controles realizados.**
- Procedimiento relativos a examinar las **reclamaciones** relativas a FEIE.
- Procedimiento para garantizar **pista de auditoría.**
- Conservación de **documentos justificativos.**
- Registro y corrección de **irregularidades e importes retirados/recuperados.**
- **Notificación** de irregularidades.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Gracias por vuestra atención

Carlos Miguel Sánchez

Jefe de servicio de FSE

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

carlosmiguel@jccm.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Sección 2. EJES PRIORITARIOS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Entidades beneficiarias Eje Prioritario 1

	Coste total	Ayuda FSE	
Eje 1	125.195.525,25 €	100.156.420,20 €	100,00%
Prioridad de Inversión 8.1			
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	73.808.420,25	59.046.736,20	58,95%
DG Programas de Empleo	70.085.545,25	56.068.436,20	55,98%
DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	3.722.875,00	2.978.300,00	2,97%
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	10.654.026,49	8.523.221,19	8,51%
DG Universidades, Investigación e Innovación	10.654.026,49	8.523.221,19	8,51%
Vicepresidencia	5.000.000	4.000.000	3,99%
Instituto de la Mujer de CLM	5.000.000	4.000.000	3,99%
Universidad de Castilla-La Mancha	9.895.828,51	7.916.662,81	7,90%
Vicerrectorado de Empleo y Planificación	9.895.828,51	7.916.662,81	7,90%
Prioridad de Inversión 8.3			
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	12.500.000,00	10.000.000,00	9,98%
DG Programas de Empleo	1.000.000	800.000	0,80%
DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	11.500.000,00	9.200.000,00	9,19%
Prioridad de Inversión 8.5			
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	13.337.250,00	10.669.800,00	10,65%
DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	13.337.250,00	10.669.800,00	10,65%